

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**

En la villa de Seseña, a 30 de abril de 2019, y siendo las 10:02 horas, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Seseña, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores Concejales siguientes:

- D. Jaime de Hita García
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Villalba Toledo
- D. Andrés García Domínguez
- D. Pedro Sánchez Rayo
- D<sup>a</sup> Isabel Domínguez García
- D<sup>a</sup> Silvia Fernández García
- D<sup>a</sup> Aránzazu Cuezva Rodríguez
- D. Manuel Fuentes Revuelta
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Socorro González de la Nava
- D. David Sánchez Serrano
- D. David Gutiérrez de la Fuente
- D<sup>a</sup> Lucia Castañera Ajenjo
- D. Fernando Ortega Consuegra
- D<sup>a</sup> Silvia M<sup>a</sup> Moreno Sánchez
- D<sup>a</sup> Rosa Laray Aguilera
- D. Carlos Muñoz Nieto
- D<sup>a</sup> Natividad Pérez Gil
- D. Basilio Prada Rodríguez

Que no constituyen la totalidad de miembros que legalmente componen esta Corporación, no obstante, existe el quórum necesario al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, actuando como Secretaria Dña. Marta Abella Rivas y contando con la Interventora municipal M<sup>a</sup> del Prado de la Asunción Camacho.

Los concejales, D. Luís Domínguez Iglesias, y D<sup>a</sup> Araya Ortega Domínguez no asisten a la sesión.

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Posteriormente se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Hay una cuestión de orden que se plantea en este Pleno, yo creo que por cortesía hacia los vecinos, pero también para tener información los cargos públicos que estamos aquí, se debería de informar de por qué hay dos concejales...

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Sí, disculpa.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Que son del PP, una de ella era la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que ya no están en sus escaños.

Es importante que lo sepamos, además en las Comisiones informativas no se dio ninguna información y tenemos que tener conocimiento de por qué están ahí en un escaño que no es el que les correspondía y a la misma vez también información de cómo quedan distribuidas las Comisiones informativas y el grupo de Gobierno dentro de la Junta de Gobierno Local, no sabemos absolutamente nada. Sabemos que queda un mes para que finalice la legislatura pero al menos estar informados de cómo quedan los órganos de Gobierno del ayuntamiento.

Además el artículo 42 del ROM dice que el Alcalde dará cuenta sucinta en cada sesión ordinaria de aspectos que pueden ser tan importantes como éste.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Sí, efectivamente, cuando se marcharon dos concejales de un grupo, en este caso el Grupo Socialista, se dio cuenta al inicio del Pleno, pensaba hacerlo, sí. Hay una modificación, que es muy evidente, en la situación de los concejales, en este caso hay dos concejales que formaban parte del Grupo Municipal Popular, que son Carlos Muñoz y Rosa Laray, que han decidido abandonar el grupo municipal y mantenerse como concejales no adscritos. Exactamente igual que lo que pasó con Basilio y con Nati, presentaron un escrito por registro de entrada renunciando a todas sus responsabilidades.

Eso ha hecho que se modifique y cuente con dos personas menos el Grupo Municipal Popular, en cualquier caso, con respecto a la composición de las Comisiones informativas, así como a la portavocía del Partido Popular, automáticamente, como todos tienen suplente, en este caso el portavoz del Partido Popular es Jaime, no es necesario nombrar otro porque era suplente de la portavoz, que era Rosa. Pasa exactamente lo mismo con la Comisión informativa de Urbanismo, de Régimen interior y seguridad ciudadana, que la titular, en cualquier caso, era María Jesús.

El cambio sustancial es la reducción del número de personas en el Grupo Municipal del Partido Popular y este cambio en los escaños, en la formación, como ya habíamos experimentado.

*(El concejal Manuel Fuentes intenta intervenir)*

Manolo, no tienes la palabra, luego en el turno de ruegos y preguntas...

*(El concejal Manuel Fuentes intenta intervenir)*

Manolo, no tienes la palabra, para ti es muy importante el sitio donde estén sentados. En cualquier caso, van a votar, que es lo importante, independientemente del orden en el que voten, son todos concejales no adscritos, como tú bien sabes.

Ya vemos que Manolo quiere empezar desde el primer momento embarrando el terreno de juego.

*(El concejal Manuel Fuentes intenta intervenir)*

Seguirá embarrándolo a lo largo de toda la jornada plenaria.

*(El concejal Manuel Fuentes intenta intervenir)*

No tienes la palabra, Manolo, te llamo al orden por primera vez, porque veo tus intenciones, por tanto, te llamo al orden por primera vez para respetar el desarrollo normal del Pleno y, sobre todo, respetar a los vecinos que hoy han querido venir a ver qué es lo que hacemos aquí.

#### **A) PARTE RESOLUTIVA:**

##### **PRIMERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:**

-Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2019

El concejal del GM IU David Sánchez Serrano: En la página 24, después del primer párrafo, pone: “El concejal David Sánchez intenta intervenir” quisiera que constara en acta lo que dije, en vez de que ponga que “Intenta intervenir”, que se transcriba lo que dije: “En la ordenanza pone hasta un 95%” quiero que eso quede reflejado en el acta.

Sometida el acta a votación, se aprueba por unanimidad.

-Extraordinaria de fecha 1 de abril de 2019

Sometida el acta a votación, se aprueba por unanimidad.

##### **SEGUNDO: REALIZACIÓN DEL SORTEO DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES LOCALES, AUTONÓMICAS Y AL PARLAMENTO EUROPEO 2019.**

*(Los listados con la composición de las mesas electoras para las elecciones locales, autonómicas y al Parlamento Europeo 2019 figura como Anexo I en el libro de actas)*

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Como ya hicimos en un pasado Pleno extraordinario, vamos a celebrar este sorteo, que se hace de carácter público, que no es necesario su aprobación, pero sí hacerlo en un Pleno.

Indicaros que debido a las incidencias que hemos podido tener con respecto a la composición de las mesas, que en algunos casos, fundamentalmente en el barrio del Quiñón, se han constituido con los segundos y terceros suplentes, en un caso concreto, vamos a solicitar cuatro suplentes, cosa que nunca se había hecho pero por una mayor seguridad y garantía de que las mesas estén compuestas el próximo día 26 de mayo.

*(Se realiza el sorteo)*

Al finalizar el Pleno os facilitaremos los listados para que tengáis conocimiento de ello.

No corresponde votación.

### **TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GM IU PARA TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS EN LA CARRETERA CM-4010.**

Don David Sánchez Serrano, Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Seseña al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCION PARA TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS EN LA CARRETERA CM-4010

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El número de empadronados y de personas viviendo en Seseña es cada vez mayor. La CM-4010 es la única carretera que conecta la autovía A4 con Seseña, Borox, Yeles, Esquivias, Illescas, etc. Debido a esto el número de vehículos que circulan por dicha carretera ha ido en aumento en los últimos años.

El tráfico en dicha carretera a primera hora de la mañana conlleva una gran congestión en el acceso a la A4 lo que provoca grandes tiempos de espera y problemas de seguridad para los vecinos del municipio.

Con la expansión industrial, comercial y residencial en el ámbito de la carretera CM-4010, traerá una mayor congestión a dicha carretera y al acceso con la A4.

Para evitar un mal mayor y reducir el peligro y los retrasos que el gran número de vehículos que circulan por la CM-4010 provoca, el Grupo Municipal de IU solicita para su aprobación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento inste a Demarcación de Carreteras del Estado, Consejería de Fomento y demás administraciones competentes a tomar las medidas necesarias para solucionar los problemas de tráfico generados en la CM-4010.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Presentamos la moción porque somos conscientes de que cada vez hay más tráfico en la CM 4010 que une, en este caso, Illescas con la A4, estamos viendo que se hace necesario realizar una obra, cuanto menos de una rotonda, para el enlace que tiene que haber con la carretera de Andalucía con la calle Aranjuez de Seseña Nuevo y con el polígono que hay donde está el lavadero de cisternas. Eso principalmente.

Pero también, por supuesto, el desdoblamiento de la carretera, que es algo que desde tiempo inmemorial se viene diciendo que se va a hacer por parte de la consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pero que en realidad todavía no se ha llevado a cabo. Hace ya años se decía que el volumen de tráfico que soportaba esa carretera eran unos 17.000 vehículos diarios, yo no sé actualmente cómo estará ese dato pero seguramente que supera incluso esa cifra. Por lo tanto, creo que corresponde que desde el ayuntamiento instemos, en este caso a la Demarcación de carreteras del Estado, que tendrá competencias en cuanto al enlace con la A4, pero también a la consejería de Fomento y nosotros desde el ayuntamiento de Seseña ponernos las pilas porque algo de competencia tenemos ya que había proyectada una vía de servicio que la Demarcación de carreteras la tenía como proyecto y que obligaba a todas las urbanizaciones que se fuesen a poner en marcha en nuestro municipio a ejecutar tramos parciales de esa vía de servicio y creo, porque yo vi ese proyecto, que también dentro de la vía de servicio llevaba la ejecución de esa rotonda y también una pasarela para unir Seseña Nuevo con Vallegrande, situada más al norte de la que hay actualmente.

Como se dictaminó en la Comisión informativa que todos los concejales estábamos de acuerdo, con alguna pequeña modificación, que introdujo en este caso el Grupo Municipal del Partido Popular, nosotros instamos a que se vote a favor de ellos.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Nada que decir.

La concejal Silvia María Moreno Sánchez: Nada que decir.

La concejal Natividad Pérez Gil: Nada que decir.

El concejal Basilio Prada Rodríguez: Nada que decir.

La concejal Rosa Laray Aguilera: Nada que decir.

El concejal Carlos Muñoz Nieto: Nada que decir.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García: Desde el Grupo Municipal Socialista vamos a apoyar esta moción demandando las medidas necesarias para facilitar el tránsito y descongestión de la CM 4010 ya que es la única carretera que conecta a Seseña, Borox y otros municipios con la A4 y siendo visibles los problemas que se están dando de atascos e inseguridad. Sí que es cierto, como ha dicho Manolo, que desde la Junta se ha contemplado en la tercera fase de mejora el desdoble y también, junto con la finalización de la ejecución de la autovía de la Sagra, puede dar soluciones ayudando a disminuir el tráfico.

Lo que sí queremos añadir es que para que el acuerdo de esta moción sea una realidad, como otros acuerdos a los que hemos llegado, esperamos que el próximo equipo de Gobierno se comprometa a crear una comisión de seguimiento para dar cuenta de los pasos y avances de los mismos, ya que en esta legislatura lo hemos solicitado desde nuestro grupo, se ha hecho caso omiso a nuestra petición, y creemos que es una medida fundamental que se debe tomar.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Indicar que, como ya planteamos desde el Partido Popular en la Comisión informativa, estamos de acuerdo con el fondo, modificamos en parte la moción para que quedara, entendemos, mucho más correcta que lo que estaba en un primer momento. Efectivamente, esto es un tema muy importante para Seseña, para todo el norte de Toledo, pero especialmente para Seseña, y el desdoblamiento es una actuación que entiendo que tiene que ser prioritaria para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así me lo han trasladado, me han trasladado que es una actuación prioritaria y, como sabéis, existe una iniciativa por parte de todos los alcaldes, de todos los colores políticos, en el norte de Toledo y en el sur de Madrid, para trabajar de manera decidida en la mejora de todas las infraestructuras, no solamente las de transporte por carretera sino también las infraestructuras ferroviarias.

Sabéis, porque se ha dado publicidad, que por parte de las tres Mancomunidades, dos de la Sagra, la Sagra Alta y la Sagra Baja, y la Mancomunidad del sur de la comunidad de Madrid, todos los ayuntamientos estamos unidos para reclamar a las administraciones competentes, fundamentalmente comunidades autónomas pero sobre todo al ministerio de Fomento, la construcción de estas infraestructuras.

Por tanto, estamos de acuerdo, como ya planteamos en la Comisión informativa.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Somos conscientes de que la CM 4010 ya se ha convertido casi en vez de una carretera comarcal en una travesía, que atraviesa parte de Yeles, atraviesa además Seseña, sobre todo en la incidencia que tiene en Seseña Nuevo.

Con toda la expansión comercial, industrial, de logística, y también residencial, se hace necesario, no ahora, se hacía necesario hace 15 o 20 años, todos sabíamos el crecimiento que estaba experimentando la comarca de la Sagra y sí es verdad que había una alternativa y es la autovía de la Sagra pero resulta que quien tiene que venir desde Illescas hasta Seseña no utiliza la autovía de la Sagra sino que utiliza la CM 4010 pero aparte de eso todos los polígonos industriales y los residentes en los distintos municipios en los que incide para dar cobertura esta carretera, la 4010, no va a ir a la autovía de la Sagra. Por lo tanto, hay que hacerlo.

Vuelvo a repetir, hay un punto crítico que es el que hace que haya atascos a distintas horas punta, que es el enlace con la carretera de Andalucía, ese nudo, además es peligroso, ya lo comentamos en la Comisión, porque hay camiones que salen desde donde está situado el lavadero de cisternas y que entraña bastante riesgo. Aparte de eso, hay un negocio de comercio asiático que también está creando dificultades de tráfico en la intersección de la calle Aranjuez con la CM 4010.

Todo eso incide en que ya es urgente hacer una rotonda que dé cobertura de entrada y salida a la carretera de Andalucía en esa zona.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Entiendo que no es necesario un segundo turno, pasamos a votación.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

#### **CUARTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE AUTOTAXI N° 3.**

A la vista de la solicitud Con fecha 17 de septiembre de 2018 D. Julián Torrejón Mejía y Dña. Antonia Milla Pérez presentan escrito con asiento de entrada 9983/2019, del registro general municipal, solicitando autorización al ayuntamiento de Seseña para la transmisión de la licencia nº 3, titularidad de D. Julián Torrejón Mejía a favor de Dña. Antonia Milla Pérez, fijando su transmisión en 6.000 euros por la cartera de clientes.

#### **Antecedentes:**

Con fecha 18 de noviembre de 2002, mediante acuerdo plenario, se adjudica la licencia nº 3 clase B, autoturismo para servicio de transporte interurbano de viajeros a D. Julián Torrejón Pulido.

Con fecha 28 de marzo de 2019, la Secretaria de la corporación emite informe sobre el procedimiento a seguir y otras consideraciones jurídicas.

Con fecha 5 de abril se requiere a los interesados para que presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 10 del Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público para autorizar la transmisión de la licencia.

Con fecha 9 de abril, los interesados presentan la documentación requerida mediante escrito con asiento de entrada nº 4670 del registro municipal, por lo que a la vista de cuanto antecede, examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de

**PRIMERO:** Autorizar la transmisión de la licencia «Auto Taxi» nº 3 con las mismas características que la licencia originaria.

**SEGUNDO.** Notificar tanto al transmitente como al adquirente el presente acuerdo, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Nada que decir.

La concejal Silvia María Moreno Sánchez: Nada que decir.

La concejal Natividad Pérez Gil: Nada que decir.

El concejal Basilio Prada Rodríguez: Nada que decir.

La concejal Rosa Laray Aguilera: Nosotros, como ya dijimos en la Comisión, al haber un informe favorable de la Secretaria del ayuntamiento, vamos a votar favorablemente este punto.

El concejal Carlos Muñoz Nieto: Nada que decir.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García: Simplemente vamos a votar a favor de este punto ya que se nos informó en la Comisión informativa que a requerimiento de la documentación que se hizo, ésta había sido presentada.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: No quiero que se interprete por parte del presidente de este Pleno que lo que queremos es embarrar los debates, bajo ningún concepto es así. De hecho, nosotros no nos vamos a oponer, bastaría más, a que se haga esta transferencia de licencia de autotaxi porque es verdad que hay informes favorables y demás pero hay dos cosas en las que tenemos que hacer una reflexión. La primera es que este escrito se presentó el 18 de septiembre de 2018, además con registro de entrada el 17 de septiembre, es decir la fecha del escrito es un día posterior a cuando se ha registrado aquí en el ayuntamiento. Es raro ¿no?.

¿Por qué se tarda tanto tiempo en traer a Pleno? Porque el otro día el Alcalde con otros puntos, que uno de ellos se ha llevado para aprobar por Junta de Gobierno Local como es la prórroga del contrato de alquiler de una parcela precisamente de la empresa que está lavando las cisternas, que cumple el 13 de septiembre, y se ha traído para aprobar cinco meses antes, cuando es algo que correspondía aprobarlo a la siguiente corporación municipal. Sin embargo, se llevó, dijo que son muy eficientes.

Eso es contradictorio con el hecho de que una solicitud se presente el 18 de septiembre de 2018 y se traiga a Pleno el 30 de abril, han pasado ya unos pocos meses desde que se solicitó, queremos que se nos dé una explicación a eso.

Y luego una reflexión: el ayuntamiento de Seseña saca a concurso licencias de autotaxi de manera gratuita, es decir, no cobra absolutamente nada por otorgar esas licencias, es más, yo recuerdo que en 2006 la cuarta licencia de autotaxi se sacó solamente con unas condiciones que eran condiciones sociales, se puntuaba estar en el paro, no tener suficiencia económica la unidad familiar que tenía que acceder a esa licencia. Sin embargo, cuando se hace una transferencia de propiedad de una licencia de autotaxi a otro, en este caso, de Julián a Antonia, que nosotros estamos de acuerdo con ello, se pone una valoración.



Sabemos que hay ayuntamientos que sacan a concurso las licencias de taxi, que más que un concurso viene a ser una subasta, se compran esas licencias de taxi por unos 60.000 euros y luego se revenden, se transfieren a otros, de particular a particular, multiplicando por 600 el valor. Es decir, desde las propias administraciones públicas estamos permitiendo la especulación de un servicio público, que en muchos casos es elemental, para Seseña es fundamental que haya servicio de taxi porque el que quiere ir a Toledo o se va a las siete de la mañana o no puede ir a Toledo.

La reflexión es que sacamos a licitación, a concurso, las licencias de taxi gratuitamente y luego se cobra por ellas cuando se transfiere en inter vivos. Simplemente ésa es la reflexión y nosotros, desde luego, no vamos a votar que no a este punto.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Ya lo estuvimos debatiendo en Comisión, parece que a la reflexión realizada por el portavoz de IU no le falta razón, pero también es cierto que desde un ayuntamiento poco podemos hacer, os comenté que íbamos a solicitar informe a la Federación española de municipios y provincias, concretamente a la castellano manchega, no han contestado. En cualquier caso, hay una ley nacional a la que estamos sujetos, por tanto, por mucha voluntad que pudiéramos poner, incluso hemos estado comentando a raíz de la Comisión del otro día la posibilidad de preparar una ordenanza a nivel interno, no podríamos porque estaríamos contraviniendo una ley nacional con aplicación de ámbito general. Por tanto, poco podemos hacer.

Con respecto a la reflexión de por qué unas veces se tarda un poco más y otras veces un poco menos, tú has sido Alcalde, sabes que en el ayuntamiento se puede poner una persona de baja, que está tramitando un determinado expediente, ojalá todo se tardara muy poco en realizar y poner en marcha, pero hay veces que no se tarda lo poco que nos gustaría.

Entiendo que no es necesario un segundo turno, pasamos a votación.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con una abstención del concejal no adscrito Fernando Ortega Consuegra, un voto a favor de la concejal no adscrita Silvia María Moreno Sánchez, un voto a favor del concejal no adscrito Basilio Prada Rodríguez, un voto a favor de la concejal no adscrita Natividad Pérez Gil, un voto a favor de la concejal no adscrita Rosa Laray Aguilera, un voto a favor del concejal no adscrito Carlos Muñoz Nieto, dos votos a favor del Grupo Municipal Partido Socialista, cinco abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida y seis votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con trece votos a favor y seis abstenciones.

**QUINTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA Nº 2 DEL CONTRATO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA Y LA MERCANTIL AUTÓMNIBUS INTERURBANOS, S.A (AISA) PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO REGULAR DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE USO GENERAL EN SUPERFICIE DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SESEÑA.**

Con fecha 28 de enero de 2018 la mercantil AISA, concesionaria del servicio de transporte urbano de viajeros de uso general en superficie en el municipio de Seseña, presenta escrito con reg. entrada nº 1103, expresando su voluntad de prorrogar por segunda vez el contrato referido, por otro periodo de cinco años, conforme a la cláusula segunda del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 18 de marzo la Concejala de Ordenación del Territorio y servicios dicta providencia, disponiendo el inicio de los trámites para la aprobación por el órgano de contratación, si procede, de la prórroga nº 2 del contrato antedicho.

Con fecha 15 de abril de 2019 la Secretaria de la corporación emite informe jurídico en donde se exponen los siguientes antecedentes:

*“Con fecha 21 de julio de 2004 se suscribió contrato entre el Ayuntamiento de Seseña y la Mercantil AUTOMNIBUS INTERURBANOS S.A. (AISA S.A.) para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros de uso general en superficie en el municipio de Seseña, a través de concesión administrativa.*

*La cláusula segunda del citado contrato dispone que la duración del mismo es de 10 años a contar desde la firma del contrato, pudiendo ser objeto de dos prórrogas sucesivas de 5 años cada una por mutua acuerdo de las partes, conforme a la cláusula segunda del Pliego de Condiciones.*

*Con fecha 16 de junio de 2014 se dictó Providencia de la Concejala Delegada del Área de Ordenación del Territorio y Servicios señalando que estando interesadas ambas partes en efectuar una prórroga del contrato por un periodo de cinco años, se proceda al inicio del procedimiento para ello y se emitan los informes pertinentes.*

*El Pleno ordinario de la Corporación de fecha 26 de junio de 2014, aprobó, entre otros, la citada prórroga hasta el 21 de julio de 2019.*

*Con fecha 28 de enero de 2019, R.E nº 1103, Fortunato Pascual Hernansanz, en nombre y representación de la mercantil Autómnibus Interurbanos, S.A (AISA), solicita, prorrogar por segunda vez el contrato suscrito, por otro período de cinco (5) años, conforme a la cláusula segunda del Pliego de Condiciones, por lo tanto, hasta el día 21 de julio de 2024.”*

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que acompaña, se propone al pleno de la corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Servicios la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la prórroga nº 2 del contrato para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros de uso general en superficie en el municipio de Seseña, a través de concesión administrativa, por un plazo de 5 años, a favor de *AUTOMNIBUS INTERURBANOS S.A. (AISA S.A.)*

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto de conformidad con la fiscalización de la Intervención.

**TERCERO:** Notificar al adjudicatario y citarle para la firma del contrato de prórroga en los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo, previo reajuste de la garantía definitiva al plazo correspondiente a dicha prórroga.

**CUARTO:** Publicar en el perfil del contratante la prórroga suscrita.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Nada que decir.

La concejal Silvia María Moreno Sánchez: Nada que decir.

La concejal Natividad Pérez Gil: Nada que decir.

El concejal Basilio Prada Rodríguez: Nada que decir.

La concejal Rosa Laray Aguilera: Nada que decir.

El concejal Carlos Muñoz Nieto: Nada que decir.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García: Lo primero que queremos pedir es que se retire este punto del orden del día porque entendemos que quien tiene que llevarlo a Pleno y gestionarlo es la nueva corporación municipal. Es lo que vamos a solicitar.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: ¿Se procede a la votación entonces o seguimos con el debate?.

La Secretaria Marta Abella: Podéis hacerlo antes de la votación, podéis debatir ahora el asunto y hacerlo antes de la votación.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Voy a proceder a formular la votación de la propuesta de la retirada justo antes de la votación.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García: Cuando vinimos a Comisión informativa nos llega un punto que se trae a este Pleno y es la prórroga del contrato del autobús urbano, la primera pregunta que se nos viene a la cabeza es por qué se trae ahora si se solicita en enero, cuando no se había acabado la prórroga siquiera, podría ser la próxima corporación elegida el 26 de mayo la que lo trajese a este Pleno y lo gestionase.

También teníamos dudas respecto a si este equipo de Gobierno se había sentado con la empresa para poner sobre la mesa las mejoras que demandaban los vecinos ante este servicio ya que cabe la posibilidad de modificación. En Comisión informativa lo preguntamos, lo que más llamaba la atención era que no había mejoras ni se cubrían las demandas de los vecinos, ni siquiera se habían hecho modificaciones como las que nosotros trajimos como alegación al POM de mejorar el trayecto en Torrecastillo, que el autobús entrase por toda la urbanización de Torrecastillo.

No hay mejoras del servicio, ni de itinerarios, de parada, frecuencia y esto creo que se podría haber hecho.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Ya expusimos nosotros en la Comisión informativa que había dos puntos en los cuales esta corporación municipal no nos tendríamos que pronunciar porque correspondería a la próxima corporación municipal, antes he hablado del contrato del alquiler de la parcela del lavadero de cisternas, que cumple el contrato el 13 de septiembre y este contrato cumple el 21 de julio. Estos dos puntos los debería tramitar la próxima corporación municipal.

Es potestad del Alcalde, en este caso, traer los puntos al Pleno y nosotros pronunciarnos, nuestra opinión es que se debería de retirar este punto del orden del día pero sí nos toca votarlo, lo votaremos.

Aparte de eso, está claro también que en el informe de Intervención se dice que no se justifica la necesidad o conveniencia de la renovación es decir, hay un expediente, en el que no se habla precisamente de que hay que renovarlo.

Nosotros, cuando digo nosotros, digo los concejales de la oposición, no tenemos ningún informe, dentro del expediente además no se nos ha enviado, de que el servicio se esté prestando convenientemente, aunque sí somos conscientes de que el ayuntamiento no tiene capacidad, ni recursos humanos ni materiales, para poder prestar el servicio directamente, es verdad.

Estas cosas yo creo que deberíamos dejarlas pospuestas, tal como dijimos en la Comisión, que se celebren las elecciones municipales, y que dé tiempo a quien entre a gobernar, una vez que se constituya la nueva corporación, para que decida si se renueva el contrato con AISA o se saca a concurso. Si bien sabemos que este servicio, por interés público, se va a seguir prestando aunque el contrato esté finalizado porque fíjate si está finalizado el contrato de la piscina cubierta climatizada, que llevamos años diciendo que se saque a concurso y no se saca y esto sí que es importante. Por lo tanto, no corre el riesgo de que el servicio no se preste.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Nosotros tenemos que hacer un ejercicio de responsabilidad porque estamos en el Gobierno, en cualquier caso, hemos planteado internamente la posibilidad, a raíz del debate que se suscitó en la Comisión informativa,

y he decidido traerlo para que sea esta corporación la que decida pero con dos consideraciones que tenéis que tener en cuenta. En principio, independientemente de que todo es mejorable, que es cierto, es un servicio en el que no existen grandes quejas importantes, a diferencia del transporte colectivo con Madrid, que sabéis que no es competencia nuestra, en éste sí existen muchas quejas.

En el urbano, en el nuestro, sabéis que hemos pasado de una línea a dos líneas, que, evidentemente, es mejorable pero que tengáis en cuenta que es un contrato que es bueno para el ayuntamiento, el informe de Intervención viene a decir eso, que es un contrato muy bueno para el ayuntamiento, hay otros servicios que se prestan con empresas privadas que no son tan buenos pero éste es bueno, a todas luces. ¿Que se puede mejorar? Es cierto, se puede mejorar pero tenéis que tener en cuenta que es un contrato que no es perjudicial para el ayuntamiento de Seseña.

Lo ha dicho Manolo, efectivamente, la nueva corporación tendrá que poner en marcha procedimientos de contratación con los medios de que dispone este ayuntamiento, nosotros estamos todos los días viviendo esa realidad, los medios que tenemos son a todas luces insuficientes, y eso es una realidad que incluso en los informes de los técnicos se pone de manifiesto.

Hay otros procedimientos de contratación quizá prioritarios, al final la nueva corporación decidirá qué es o no prioritario pero que tengáis en cuenta que habrá que poner en marcha ese procedimiento de contratación porque es un servicio que tenemos la obligación de prestar y se seguirá prestando pero también es verdad que si no hay contrato se producirán reparos por parte de Intervención y éstos provocan que se dilate el pago en general, y son inconvenientes a la hora de tramitación de pagos.

Por lo tanto, nosotros lo traemos aquí como ejercicio de responsabilidad, de hecho, para la nueva corporación, si ya ponemos en marcha esta prórroga, es un contrato menos que habría que sacar a licitación y hay muchos servicios que se tienen que sacar a licitación. Nosotros lo traemos aquí para que decidamos entre todos, porque muchos vamos a seguir estando, otros no, y decidamos si lo dejamos solucionado ahora o lo dejamos para el futuro.

En cualquier caso, como hay una solicitud expresa de que se retire, hay que votar, si lo dejamos solventado ahora, desde mi punto de vista según un ejercicio de responsabilidad, teniendo en cuenta estas dos consideraciones, que os pido que tengáis en cuenta a la hora de votar, o si se lo dejamos a la próxima corporación.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Nada que decir.

La concejal Silvia María Moreno Sánchez: Nada que decir.

La concejal Natividad Pérez Gil: Nada que decir.

El concejal Basilio Prada Rodríguez: Nada que decir.

La concejal Rosa Laray Aguilera: Yo creo que traer la prórroga del contrato de AISA es una buena medida, independientemente de cuándo termine el contrato, que es en julio.

Respecto de lo que se estaba diciendo de sentarse con AISA para determinar el servicio que se puede mejorar, eso seguramente será la nueva corporación, que sería mucho más fácil para el nuevo equipo de Gobierno que se constituya el determinar conforme a las reclamaciones que se nos hacen por determinados vecinos, la mejora del servicio. Yo creo que AISA es una empresa que ha estado realizando bien su trabajo, que no hemos tenido muchos problemas a la hora de la prestación del servicio y creo que estamos haciendo lo correcto al prorrogar este contrato y que posteriormente, como estaba diciendo Silvia, que el nuevo equipo de Gobierno se siente.

Todo lo que estás hablando sobre alegaciones del POM, éste todavía no está aprobado definitivamente, AISA no sabe absolutamente nada, no se le puede echar la culpa a AISA de todo esto.

Lo que hay que hacer, desde mi punto de vista, es que el nuevo equipo de Gobierno se tiene que sentar con AISA, una vez prorrogado el contrato, y se determinen las mejoras que queremos en las condiciones de la prestación del servicio.

Yo voy a votar a favor de la prórroga de AISA.

El concejal Carlos Muñoz Nieto: Nada que decir.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García: No sé a qué te referías con echar la culpa a AISA, nosotros, como bien he dicho, presentamos una alegación diciendo que se mejorarse la línea de autobús porque una de las demandas que tenían los vecinos de Torrecastillo es que tienen que bajar hasta la rotonda para poder coger el autobús, hay muchos chavales jóvenes, mucha gente que tiene que utilizar el autobús, tienen que desplazarse, creo que se podía haber hecho esta mejora únicamente.

El Grupo Municipal Socialista entiende la necesidad de este servicio, que es primordial, pero no la urgencia.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Está bien que sea tan eficiente, en este caso, el equipo de Gobierno, que tramita las prórrogas, si antes estábamos hablando de la del alquiler del terreno, que es para un año, ésta es una prórroga para cinco años. Es decir, que no solamente va a afectar a la nueva corporación municipal que entre en junio sino que va a afectar también a una parte de la corporación municipal siguiente, es decir, la que entre a partir de 2023.

Entendemos que con toda esa eficiencia, como ya está todo el expediente tramitado, lo único que se está diciendo es que ese expediente se deje encima de la mesa, tal y como está, y que quien entre a gobernar decida si eso lo tramita o saca a nuevo concurso la prestación de ese servicio.

Es así de sencillo, el trabajo no se pierde, lo que sí estamos haciendo ahora nosotros, yo no voy a ser concejal en la próxima corporación municipal, pero sí me tengo que expresar con respecto a condicionar el transporte de los próximos cuatro años con un contrato que, si se prorroga, las condiciones del contrato son ésas. No creo que pase como con lo de la piscina, y la voy a sacar a colación muchas veces, que se modificó sustancialmente el contrato y, sin embargo, se sigue prestando el servicio por la empresa y con muchas quejas de los usuarios.

Dejemos ahí encima el expediente tal y como está compuesto y se vota a últimos de junio o primeros de julio, da tiempo a aprobar, si así lo estima la nueva corporación, esa prórroga de contrato antes de que finalice el plazo del contrato anterior.

Es así este sencillo, yo no tengo ninguna queja de AISA, aunque no soy usuario del servicio, porque no utilizo apenas el autobús, además a esta empresa se la contrató siendo yo Alcalde y sé la cercanía que tiene con el ayuntamiento para poder solucionar los problemas que se van suscitando. Yo lo sé, incluso hacer el recorrido juntos para mejorar a ver dónde puede estar la parada, etc. Ninguna queja con AISA pero dejemos que sea la próxima corporación quien lo decida.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Vas a nombrar mucho la piscina, Manolo, porque tu deseo es que se cierre y ves que no se cierra, lo que te gustaría es que se cerrara, por eso estás continuamente hablando de la piscina. No se va a cerrar, no sigas insistiendo, no se va a cerrar.

Silvia, incluso con esta prórroga se podrían poner en marcha mejoras, lo hemos hecho, nosotros con la primera prórroga, porque ésta es la segunda prórroga, pusimos en marcha la segunda línea, multiplicamos el servicio y ampliamos paradas, mejoramos el servicio. Decir que no hacemos esto porque entonces estamos obligando a la siguiente corporación a quedarse con el servicio tal y como está, es incierto, se puede hacer y lo hemos hecho, hasta un punto muy importante, como digo, se multiplicó el servicio porque se puso en marcha otra línea, se duplicó el servicio, y se metieron nuevas paradas como respuesta a las demandas de los vecinos.

Que tengamos en cuenta eso, que es un ejercicio de responsabilidad lo que estamos haciendo.

Sometida la retirada del punto a votación, se mantiene, con un voto en contra del concejal no adscrito Fernando Ortega Consuegra, un voto en contra de la concejal no adscrita Silvia María Moreno Sánchez, un voto a favor del concejal no adscrito Basilio Prada Rodríguez, un voto en contra de la concejal no adscrita Natividad Pérez Gil, un voto en contra de la concejal Rosa Laray Aguilera, un voto en contra del concejal Carlos Muñoz Nieto, dos votos a favor del Grupo Municipal Partido Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida y seis votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular. Se mantiene, por tanto, con doce votos en contra y siete votos a favor.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con una abstención del concejal no adscrito Fernando Ortega Consuegra, un voto a favor de la concejal no adscrita Silvia María Moreno Sánchez, una abstención del concejal no adscrito Basilio Prada Rodríguez, un voto a favor de la concejal no adscrita Natividad Pérez Gil, un voto a favor de la concejal no adscrita Rosa Laray Aguilera, un voto a favor del concejal no adscrito Carlos Muñoz Nieto, dos abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista, cinco abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida y seis votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con diez votos a favor y nueve abstenciones.

**SEXTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA (TOLEDO), CON OBJETO DE ESTABLECER EL MARCO DE COLABORACIÓN PARA ACTUALIZAR EL MAPA DE SUELO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Con fecha 1 de agosto de 2014, se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y este Ayuntamiento, para la incorporación del municipio al Mapa de Suelo industrial de Castilla-La Mancha, con una duración de cuatro años, cuya vigencia ha concluido.

El mencionado mapa se ha desarrollado por la Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad, concibiéndose, en su origen, con el objetivo prioritario de facilitar el conocimiento del suelo industrial vacante en los distintos municipios de la Comunidad Autónoma, mediante la puesta a disposición de la ciudadanía de una herramienta informática integrada en la página web de la JCCM, a fin de contribuir al fomento de la actividad económica y afianzar la transparencia en materia urbanística. Se accede a toda su información a través de un visor cartográfico ubicado en la propia web de la JCCM, dentro de los contenidos de la Consejería de Fomento.

Con fecha 18 de marzo de 2019 y R.E nº 3302, se remite, por parte de la Consejería de Fomento de la JCCM, por duplicado ejemplar un nuevo Convenio que tiene por objeto establecer el marco de colaboración para actualizar el Mapa de Suelo industrial de Castilla-La Mancha.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de abril de 2019.

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del territorio y servicios: vivienda, obras, urbanismo, transporte, medio ambiente, accesibilidad y Selymsa:

**PRIMERO:** Proceder a la aprobación y firma del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Seseña con objeto de establecer el marco de colaboración para actualizar el mapa de suelo industrial de Castilla-La Mancha:



**CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA (Toledo),  
CON OBJETO DE ESTABLECER EL MARCO DE COLABORACIÓN PARA ACTUALIZAR EL MAPA DE  
SUELO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA**

En Toledo,

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> María Agustina García Élez, Consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del nombramiento realizado mediante el Decreto 28/2017, de 7 de abril, en representación de la citada Consejería y en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 86/2015, de 14 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento (modificado por Decreto 202/2015, de 15 de septiembre y por Decreto 22/2018, de 17 de abril).

Y de otra, D. Carlos Velázquez Romo Alcalde del Ayuntamiento de Seseña en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 13 de junio de 2015.

Ambas partes se reconocen recíprocamente competencia para la adopción de este Convenio y, a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.** Que corresponde a la Consejería de Fomento, a través de la Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad, ejercer las competencias exclusivas que el artículo 31.1.b) del Estatuto de Autonomía atribuye a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de ordenación del territorio, en virtud de lo establecido en el artículo 9.1 Decreto 86/2015, de 14 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

En particular, de acuerdo con lo previsto en la letra a) del artículo 9.1 del citado Decreto, la Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad, tiene encomendada, en materia de planificación territorial, entre otras, la función de la formulación de política regional en materia de suelo industrial o terciario.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento de Seseña tiene conferidas, en materia urbanística, las funciones generales establecidas en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, y, en especial, las de prestación de servicios de competencia municipal previstas en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se atribuye a los municipios competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, así como los procedimientos de tramitación urbanística, Y todo ello de acuerdo también con las previsiones que, a tal efecto, se recogen en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante, TRLOTAU), y sus reglamentos de desarrollo.

**TERCERO.** Que la política regional en materia de ordenación del territorio tiene entre sus objetivos prioritarios facilitar a la ciudadanía el acceso a la información sobre el suelo industrial en los distintos municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de una herramienta informática integrada en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con el fin de contribuir al fomento de la actividad económica y afianzar la transparencia en materia urbanística.

**CUARTO.** Que el artículo 9.1 del TRLOTAU establece que las Administraciones Públicas con competencias en materia de ordenación territorial y urbanística deberán concertar sus actuaciones en la planificación y gestión de dichas materias.

**QUINTO.** Que sobre la base de las anteriores consideraciones, la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Seseña, con fecha 1 de agosto de 2014, firmaron un Convenio de colaboración para la incorporación de determinados ámbitos del municipio al Mapa de Suelo Industrial, con una vigencia de cuatro años.

**SEXTO.-** Que, habiendo transcurrido el periodo de vigencia del mencionado Convenio, y considerando la necesidad de mantener actualizada la información que figura en el Mapa de Suelo Industrial, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir un nuevo Convenio con arreglo a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración para mantener actualizada la información del Mapa de Suelo Industrial de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, de la propia infraestructura de Datos Espaciales (IDE) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante la comunicación periódica, por parte del Ayuntamiento a la Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad, sobre la situación real del suelo así calificado que existe en el municipio, a fin de que dicha información sirva para actualizar los datos, así como para mejorar el contenido y alcance de la planificación del uso del suelo, tanto a nivel autonómico como municipal.

### **SEGUNDA.- Actuaciones a desarrollar.**

Para cumplir con el objeto del presente Convenio, ambas partes se comprometen a realizar las siguientes actuaciones:

- Aportar y tratar los datos de naturaleza territorial y urbanística del suelo industrial mediante las herramientas proporcionadas por los Sistemas de Información Geográfica que desarrollen los organismos participantes, mencionando la fuente de procedencia.
- Aplicar la información proporcionada por el sistema como fundamento de las determinaciones de los distintos instrumentos de planificación, de iniciativa autonómica (planeamiento territorial) o municipal (planeamiento urbanístico), o de las decisiones relativas al uso del suelo, en cumplimiento de las previsiones del artículo 4 del TRLOTAU.
- Divulgar, en la forma que estimen conveniente, las acciones, experiencias y conclusiones derivadas de la ejecución del presente Convenio.
- En su caso, realizar diversas acciones de colaboración, tales como encuentros, conferencias, congresos o actividades similares que se programen y puedan ser de interés para las partes.

#### **TERCERA.- Obligaciones de la Consejería de Fomento.**

Para cumplir con el objeto del presente Convenio, la Consejería de Fomento, a través de la Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad, se compromete a:

- Actualizar los datos de las parcelas que ya están incorporadas en el Mapa de Suelo Industrial, así como incorporar, en su caso, los nuevos ámbitos de suelo destinado a uso industrial en el municipio, según la información que facilite el Ayuntamiento a la Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad, efectuando también la correspondiente actualización y/o incorporación de datos en la IDE de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Coordinar las actividades necesarias para integrar dicha información en el Sistema de Información Urbana de Castilla-La Mancha, realizando todas las actuaciones precisas para ello, tales como convocatoria de reuniones de trabajo, solicitud de aclaración o complemento de la documentación enviada por el Ayuntamiento, etc., y compartir con este los resultados que se deriven de la información contenida en el SIT, utilizando para ello las herramientas tecnológicas y especificaciones señalados por el Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha.

Llevar a cabo labores de difusión del Mapa de Suelo industrial en los sectores empresariales especializados de ámbito regional y nacional, a fin de dar a conocer la ventaja competitiva. del suelo en Castilla-La Mancha.

Participar en ferias, exposiciones o misiones empresariales a nivel nacional e internacional para presentar el suelo industrial de Castilla-La Mancha en los foros especializados.

Coordinar la información de interés para el sector empresarial y personas interesadas en general que busquen la adquisición de suelo industrial en Castilla-La Mancha.

#### **CUARTA.- Obligaciones del Ayuntamiento.**

Para cumplir con el objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a:

Comunicar a la Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad las variaciones de los datos oficialmente aportados sobre las parcelas que ya están incorporadas en el Mapa de Suelo Industrial, en especial, los relativos al estado de las mismas (vacantes, edificadas, en uso sin edificar,

vendida/en trámite de venta, etc.) y cualquier otra circunstancia que deba ser tenida en consideración de cara a las actualizaciones periódicas (con licencia de actividad u obra concedida o en trámite, etc.), así como la creación de nuevos ámbitos de suelo destinado a uso industrial (sectores, unidades de actuación, zonas de ordenación urbanística,...), una vez que se hayan inscrito, en este último caso, las parcelas resultantes en el Catastro.

Tanto la información actualizada relativa a las parcelas ya incluidas en el Mapa como la documentación urbanística, gráfica y escrita correspondiente a los nuevos ámbitos, deberá ser facilitada por el Ayuntamiento semestralmente (en junio y en diciembre), sin perjuicio de que pueda remitirse esa información en cualquier momento del año si el Ayuntamiento lo estima conveniente.

En el supuesto de nuevos ámbitos desarrollados mediante PAU, será requisito necesario para la incorporación en el Mapa de Suelo Industrial que se encuentre inscrito dicho instrumento de ejecución urbanística en el Registro de PAU de los Servicios Provinciales de la Consejería de Fomento. Una vez ejecutado el PAU, el Ayuntamiento deberá remitir el acta de recepción de las obras de urbanización correspondientes.

La documentación se formalizará proporcionando un archivo en formato GIS y/o CAD georreferenciados en sistema de proyección ETRS89, UTM 30N, en una capa en la que figuren como contorno independiente cada una de las parcelas resultantes de la ordenación con el modelo de datos indicado en el Anexo 1, además de la información gráfica (planos) y escrita (memoria y normas urbanísticas) en formato pdf del referido planeamiento de desarrollo (plano de ordenación, ordenanzas, grado de ejecución, redes de servicios, etc...)

- Aportar datos relativos a la propiedad del suelo y, en su caso, los precios de venta de referencia que se utilizan en los ámbitos de su término municipal, así como la información concreta de las infraestructuras urbanas y tecnológicas disponibles en cada ámbito (gas, telefonía, banda ancha, fibra óptica, cobertura 3G/4G,...).
- Organizar actos de divulgación a nivel local y comarcal para presentar el Mapa de Suelo Industrial a los distintos interesados, dando a conocer las oportunidades que les ofrece de cara a operaciones de crecimiento empresarial.
- Participar de forma activa en las actuaciones de presentación del suelo a nivel nacional e internacional.

#### **QUINTA.- Financiación.**

El presente Convenio no conlleva ningún compromiso de gasto. Si, en el desarrollo del mismo, surgieran actuaciones no previstas para cuya ejecución fuera necesario incurrir, en gasto, una vez acordado por las partes, se podrá tramitar la suscripción de una Adenda que tendrá la misma consideración jurídica y los mismos efectos vinculantes.

En la misma se reflejará pormenorizadamente la dimensión y alcance de la cooperación, así como los compromisos de toda índole que asuman las partes y tendrá, desde el momento de su firma, la consideración de parte integrante de este Convenio, siéndoles de aplicación el régimen y las normas reguladoras contenidas en el mismo:

#### **SEXTA.- Mecanismo de seguimiento**

El seguimiento del Convenio se efectuará por la Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad, la cual asegurará la necesaria coordinación con el Ayuntamiento y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de la aplicación del Convenio. En su caso, se considerará la, oportunidad y conveniencia de convocar una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por dos representantes del Ayuntamiento, uno de los cuales será el técnico o jurídico responsable de urbanismo, y otras dos personas representantes de la Consejería de Fomento.

**SÉPTIMA.- Régimen de modificación y resolución.**

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes.

Serán causa de resolución del Convenio el mutuo acuerdo de las partes, así como el acuerdo motivado de una de ellas debido al incumplimiento grave o reiterado de alguna de sus estipulaciones, debiendo ser comunicado el incumplimiento mediante preaviso con, al menos, un mes de antelación a la fecha propuesta de resolución.

**OCTAVA.- Plazo de vigencia.**

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años desde el día de su firma. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados en el encabezamiento.

**LA CONSEJERA DE FOMENTO**

**EL ALCALDE DE SESEÑA**

**Fdo. M<sup>a</sup> Agustina García Élez**

**Fdo. Carlos Velázquez Romo**

**ANEXO I**

(Modelo de datos para archivos shp)

**MUY IMPORTANTE:** todas las celdas del correspondiente archivo dbf tendrán siempre formato de texto, salvo las que se corresponden con la columna SUPERFICIE.

**COLUMNAS:**

**CONECTOR:** Es el número que identifica a cada parcela.

Está compuesto por el código INE del municipio y un número secuencias que identifica a cada parcela dentro del ámbito. Ejemplo: 02003-0001

**GEOMETRÍA:** Indica la procedencia de la geometría de cada parcela. En caso de que el ámbito esté inscrito en Catastro y se tome la geometría de la capa shp catastral, el valor a introducir será CATASTRO. Si la geometría procede de un archivo dwg, el valor será AYUNTAMIENTO.

**COD\_PROV:** Con alguno de los siguientes valores: 02, 13, 16, 19 o 45 según se ubique en la provincia de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara o Toledo.

**PROVINCIA:** ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA o TOLEDO.

**COD\_INE:** Código INE del municipio.

**MUNICIPIO:** Contiene la denominación que conste en el INE para cada municipio.

**CLASE:** Indica la clase de suelo asignada al ámbito por el planeamiento vigente. Sólo admite dos Valores: URBANO o URBANIZABLE.

**CATEGORÍA:** Alguna de las definidas en el TRLOTAU.

Los valores para el suelo urbano son CONSOLIDADO o NO CONSOLIDADO. Para el urbanizable, sólo: CON ORDENACIÓN DETALLADA.

**SUBCAT (SUBCATEGORÍA):** También se refiere a las definidas en el TRLOTAU en función de la categoría de que se trate.

Los valores para el suelo urbano no consolidado son UA o PERI y para el urbanizable, SECTOR.

**SSGG (SISTEMAS GENERALES):** Identifica si la parcela es o no un sistema general. Por tanto, sólo se rellenará con el valor Sí cuando se trate de una parcela a la que el planeamiento le haya asignado tal consideración.

**PLANEAM\_IN (PLANEAMIENTO INCORPORADO):** Identifica si el ámbito al que pertenece la parcela se ha tratado así o no en el planeamiento general vigente. Por tanto, sólo se rellenará con el valor SÍ cuando se trate de un ámbito con tal carácter.

**SSGGIN (SISTEMAS GENERALES INCORPORADOS):** Identifica si la parcela es o no un sistema general procedente de planeamiento incorporado. Por tanto, sólo se rellenará con el valor SÍ cuando se trate de una parcela a la que el planeamiento le haya asignado tal consideración.

**NOMBRE\_AMB (NOMBRE DEL ÁMBITO):** Contiene la denominación del ámbito y debe coincidir con la que figure en el planeamiento general vigente. En el supuesto de que el ámbito se conozca por una denominación distinta o complementaria, se incluirá en la columna de OBSERVACIONES. Obviamente, será el mismo para todas las parcelas de cada ámbito

**ESTADO:** Dependiendo del uso pormenorizado será EDIFICADO; VACANTE; EN USO SI EDIFICAR; VENDIDA/EN TRÁMITE DE VENTA; EQ (para parcelas calificadas con uso pormenorizado de Equipamiento en la ordenación detallada vigente); ZV (para parcelas calificadas con uso pormenorizado de Zonas Verdes en la ordenación detallada vigente) o EL (para parcelas calificadas con uso pormenorizado de Espacio Libre o, en su caso, de comunicaciones de carácter privado, en la ordenación detallada vigente).

**USO\_GLOB\_A (USO GLOBAL DEL ÁMBITO):** A la vista del nombre de la columna, los valores serán únicamente industrial o terciario. Como en el caso de la denominación del ámbito, también será el mismo para todas las parcelas de cada ámbito.

**USO\_PORMEN (USO PORMENORIZADO DE LA PARCELA):** Contiene el uso pormenorizado que la ordenación detallada vigente haya asignado a la parcela de que se trate, si bien debe haberse homologado con las denominaciones que figuran en el Anexo I del Reglamento de Planeamiento. Hasta ahora los usos pormenorizados que figuran en el Mapa de Suelo Industrial son los siguientes:

Productivo; Almacenaje; productiva/ Almacenaje; Productivo/ Almacenaje/ Comercial; Productivo/ Almacenaje/ Comercial/ Hotelero/ Oficinas/ Recreativo; Productivo/ Hotelero/ Oficinas/ Recreativo; Comercial; Comercial/ Hotelero/ Oficinas; Comercial/ Hotelero/ Oficinas/ Recreativo; Comercial/ Oficinas; Comercial/ Oficinas/ Recreativo; Oficinas; Comunicaciones; Equipamiento; Zonas Verdes.

**USO\_COMPAT (USO COMPATIBLE):** Contiene los usos compatibles que la ordenación detallada vigente haya asignado a la parcela de que se trate. Como en el supuesto del uso pormenorizado, debe contener únicamente la homologación con la denominación de usos que figura en el Anexo 1 del Reglamento de Planeamiento. Y, por ello, se debe tener en cuenta que el criterio seguido en el Mapa para considerar un uso como compatible tiene, más que ver con entender los usos como alternativos que como complementarios. Por eso, no figura como uso compatible el residencial,

cuando en la mayor parte de los planes parciales analizados hasta ahora aparece como uso compatible la vivienda para el guarda. Y tampoco figuran como compatibles los usos de oficinas y comercial cuando se indica expresamente que están al servicio del uso industrial pormenorizado de la parcela (en cualquier caso, se alude a ello en la columna de OBSERVACIONES). También hay que tener en cuenta que en caso de que la ordenación detallada admita como usos compatibles todos los pormenorizados en los que, según el Anexo I del RP, se puede desagregar el uso global que corresponda, se cita sólo el global.

**USO\_PROHIB (USO PROHIBIDO):** Contiene el o los usos prohibidos que la ordenación detallada vigente haya asignado a la parcela de que se trate. Igualmente, hay que tener en cuenta que en caso de que la ordenación detallada prohíba todos los usos pormenorizados en los que, según el Anexo I del RP, se puede desagregar el uso global que corresponda, se cita sólo el uso global.

**TIPOLOGÍA:** Contiene las tipologías edificatorias que exprese el planeamiento. Valores: Exenta, Adosada, etc.

**ORDENANZA:** Contiene la denominación de la ordenanza asignada a la parcela en la ordenación detallada vigente.

**EDIFICABIL (EDIFICABILIDAD):** Contiene el dato de la edificabilidad asignada a la parcela en la ordenanza que le corresponda. Se indicará la unidad de referencia ( $m^2$ ,  $m^2/m^2$ ,  $m^3/m^2$ , o si viene referida a otras condiciones tales como ocupación y alturas, retranqueos y alturas, etc.).

**OCUPACIÓN:** Contiene el dato de la ocupación asignada a la parcela en la ordenanza que le corresponda. Se indicará la unidad de referencia (% ,  $m^2$ , no se fija, libre, etc.)

**ALTURA\_MAX (ALTURA MÁXIMA):** Contiene los datos del número de plantas y altura máxima en metros asignados a la parcela en la ordenanza que le corresponda. Se indicará la unidad de referencia (ejemplo: 2 plantas/10 m).

**RETRANQUEO:** Contiene los datos relativos a los retranqueos a linderos asignados a la parcela en la ordenanza que le corresponda. Se indicará los retranqueos a linderos de acuerdo con lo que figure en dicha ordenación detallada (ejemplo: Frontal: 10 m/Esquina y Posterior: 5 m/Lateral: 0 m)

**PARCELA\_MI (PARCELA MÍNIMA):** Contiene el dato de la superficie de parcela mínima asignada a la parcela en la ordenanza que le corresponda.

**PLAZO:** Contiene el plazo previsto en la proposición jurídico-económica del PAU o, en su caso, en el planeamiento general, para la ejecución de las obras de urbanización que puedan afectar al ámbito y, por tanto, a la parcela.

**FECHA\_AD\_P (FECHA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PU):** Contiene la fecha de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización que, en su caso, pueda afectar al ámbito y, por tanto, a la parcela. En general, es la fecha desde la que se cuenta el plazo de ejecución.

**URBANIZADO:** Indica si el viario al que da frente la parcela está o no urbanizado. Valores: SÍ o NO. Preferentemente, el valor se asignará teniendo en cuenta la situación completa del ámbito.

**FECHA\_RPAU:** Contiene la fecha de inscripción en el Registro de PAU de los Servicios Provinciales de la Consejería de Fomento.

**PRECIO:** Contiene el dato del precio conocido para el suelo de la parcela.

**PROPIETARI (PROPIETARIO):** Contiene el dato de la identidad del propietario de la parcela.

**FECHA\_ACTU (FECHA DE ACTUALIZACIÓN):** Contiene la fecha en la que se aporta el conjunto de datos.

**OBSERVACIONES:** Contiene los comentarios que se estimen necesarios en relación con las columnas anteriores. En particular, contiene el nombre por el que se conozca al ámbito con independencia del que figure en el planeamiento general.

**SUPERFICIE:** Contiene la superficie, en  $m^2$ , de la parcela, calculada mediante las utilidades de que disponga el programa informático a través del cual se haya definido la capa shp.

**INCIDENCIAS:** Contiene, si se producen, las incidencias a destacar sobre la parcela en cuestión.

**SERV\_GAS:** Contiene el dato de la conexión a red de gas. Valores: SÍ o NO.

**SERV\_B\_ANCHA:** Contiene el dato de la conexión a red de banda ancha. Valores: SÍ o NO.

**SERV\_B\_FIBRA:** Contiene el dato de la conexión a red de fibra óptica. Valores: SÍ o NO.

**SERV\_TELEF:** Contiene el dato de la conexión a red telefónica. Valores: SÍ o NO.

**COBERT\_LIG:** Contiene el dato de cobertura 4G. Valores: SÍ o NO.

**ACCESO:** Contiene el dato del viario que da acceso al polígono industrial. Valores: Carretera nacional, comarcal, autovía, etc.

**REGISTROS (filas):** Se dispondrán tantos registros (filas) como parcelas existan en el ámbito de que se trate. No obstante, todas las parcelas destinadas a zonas verdes, ya sean sistemas generales o dotaciones locales, tendrán un conector y no se asignará conector a la parcela o parcelas destinadas a viarios públicos de sistema general o locales.

**SEGUNDO:** Remitir los ejemplares para su firma por parte de la Consejería de Fomento de la JCCM y publicar dicho texto en el portal de transparencia municipal.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Nada que decir.

La concejal Silvia María Moreno Sánchez: Nada que decir.

La concejal Natividad Pérez Gil: Nada que decir.

El concejal Basilio Prada Rodríguez: Nada que decir.

La concejal Rosa Laray Aguilera: Nada que decir.

El concejal Carlos Muñoz Nieto: Nada que decir.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García: Solicitando en Comisión informativa el convenio anterior, de 2014, hay una serie de dudas que nos gustaría que se nos aclararan: si el mapa de suelo está actualizado ¿cuándo fue la última actualización? ¿Cada cuánto tiempo se actualizan los datos oficiales de las parcelas incorporadas en el mapa de suelo industrial, lo relativo a vacantes de la creación de nuevos ámbitos, edificadas, en uso, sin edificar, vendida, en trámite, la creación de nuevos ámbitos de suelo destinado a uso industrial, si se ha incorporado ya Parquijote? ¿De qué forma se está dando divulgación a nivel local, comarcal, nacional, internacional, la oferta de suelo industrial? ¿Quién ha formado parte de la comisión de seguimiento por parte de este ayuntamiento?.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Nosotros estamos de acuerdo con estos protocolos de colaboración entre distintas administraciones, que faciliten además la transferencia de dicha información. En este caso yo creo que es muy positivo y vamos a votar a favor.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Estamos ante una iniciativa que es a todas luces positiva, has realizado una serie de preguntas, Silvia, muchas de ellas van dirigidas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha porque este mapa es una herramienta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nosotros lo que hacemos exclusivamente es facilitar información de Seseña pero la información a nivel internacional, que es una de las preguntas que has realizado, yo no lo sé, es la consejería de Fomento, que son compañeros tuyos del Partido Socialista.

Te puedo decir que yo formo parte de esa comisión y que continuamente estamos facilitando información de modificaciones a la Junta de Comunidades, indicarte



también que desde la Junta de Comunidades, no solamente desde la consejería de Fomento, que tiene información puntual de todos los trámites que se están haciendo en Seseña con respecto, fundamentalmente, al desarrollo del POM, en estos momentos si existiera en algún caso alguna modificación puntual de normas subsidiarias, también tendrían conocimiento porque es la Junta de Comunidades la que al final informa todas estas actuaciones de carácter urbanístico.

Por tanto, la gran mayoría de las preguntas no te las podemos responder desde el ayuntamiento, te las puede responder la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha porque es el propio convenio el que establece que nosotros lo que hacemos, fundamentalmente, es facilitar información a la Junta de Comunidades porque el mapa de suelo no es un mapa de suelo industrial de Seseña, en ese caso sí seríamos nosotros los que tendríamos que promocionarlo, como hacemos, sino un mapa de suelo industrial de toda la región, de toda Castilla-La Mancha.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Nada que decir.

La concejal Silvia María Moreno Sánchez: Nada que decir.

La concejal Natividad Pérez Gil: Nada que decir.

El concejal Basilio Prada Rodríguez: Nada que decir.

La concejal Rosa Laray Aguilera: Nada que decir.

El concejal Carlos Muñoz Nieto: Nada que decir.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García: Dentro del convenio hay unas obligaciones, la tercera obligación de la consejería de Fomento, efectivamente, la consejería tiene unas obligaciones pero en la cuarta hay obligaciones de ayuntamiento, dentro de estas obligaciones, todas las preguntas que he hecho competen a este equipo de Gobierno. Por ejemplo, el seguimiento del convenio se efectuará por la Dirección general de planificación territorial y sostenibilidad, debe haber una comisión de seguimiento que estará integrada por dos representantes del ayuntamiento, uno de los cuales será el técnico o jurídico responsable de urbanismo y otras dos personas representantes de la consejería de Fomento. Esto es obligación del ayuntamiento, es decir, las preguntas que yo he hecho las debe contestar el ayuntamiento.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: ¿Alguna más? Ésa te la contesto ahora mismo, ya te he dicho que estoy yo y está Chéncho también.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García: Otra de las obligaciones: el presente convenio no conlleva ningún compromiso de gasto, efectivamente, y dentro de la quinta, que es mecanismo de seguimiento, régimen de modificación, hay la obligación por parte del ayuntamiento de dar la divulgación a nivel local, comarcal,

nacional, internacional, de la oferta de suelo industrial. Es una obligación del ayuntamiento, no es de la consejería.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Nada que decir.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: A ver, Silvia, estoy yo, y está el responsable jurídico del ayuntamiento, Chenchó. Con respecto a la divulgación, nosotros damos la divulgación a nivel planetario del suelo industrial que hay disponible, hasta tal punto, que a veces os quejáis de la información que facilitamos con respecto al suelo industrial disponible de Seseña, porque no os gusta. Pero nosotros, y es la pregunta que tú me has hecho, y la respuesta que yo te he dado, no publicitamos el mapa de suelo industrial de Castilla-La Mancha, desde el ayuntamiento no publicitamos el suelo industrial que hay disponible en Yebes, o en Illescas, eso que lo hagan ellos, nosotros lo que publicitamos es el nuestro, el que tiene Seseña, lo hacemos, estamos en todos los foros, a los hechos me remito que se están viendo los frutos en este momento y de hecho estamos poniendo en marcha todo tipo de desarrollos para seguir con la atracción de inversiones para generar puestos de trabajo en el municipio. La pregunta que me has hecho es si estamos dando publicidad al mapa de suelo de Castilla-La Mancha, a este mapa no, es la Junta la que tiene que hacerlo, al suelo de Seseña sí, lo hacemos participando en todos los foros, de hecho hemos estado en algunas ferias como ayuntamiento y tenemos distintos canales de comunicación.

De hecho, se están construyendo y algunas pendientes de construir, se acaban de cerrar algunas operaciones, que se han publicado en prensa, la última para construir una nave de 40.000 m<sup>2</sup> para generar un número importante de puestos de trabajo en el municipio.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

**SEPTIMO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INADMISIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LOS GM IU Y PSOE, CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN, DE LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.**

Con fecha 27 de febrero de 2019, el pleno de la corporación dictó acuerdo de aprobación del punto segundo del orden del día, relativo a la aprobación de la resolución de las alegaciones presentadas al plan de ordenación municipal.

Con fecha 26 de marzo de 2019, los GM IU y PSOE interponen recurso de Reposición contra dicho acuerdo (registro de entrada 3710)

Con fecha 15 de abril de 2019 el alcalde dicta providencia disponiendo que la Secretaria emita informe jurídico sobre la cuestión.

Con fecha 16 de abril de 2019 la secretaria emite informe jurídico que se transcribe con el siguiente tenor:

“De acuerdo con la providencia de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2019 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente,

## **INFORME**

### **Antecedentes.-**

Pleno ordinario de la Corporación de fecha 27 de febrero de 2019:

- Quórum de la sesión: 20 concejales, de los 21 que forman la Corporación, excusó su asistencia la concejal del GM IU Lucía Castañera Ajenjo.
- En el orden del día, figuraba como punto segundo, la aprobación si procede, de la resolución de las alegaciones presentadas al plan de ordenación municipal.
- Transcurso de la sesión:
  - Los portavoces de los GM IU y PSOE, solicitaron la retirada del punto del orden del día, que se votó de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 del ROF.
  - Transcripción del resultado de la votación:

*“Somtida la retirada del punto a votación, se mantiene, con un voto en contra del concejal no adscrito Fernando Ortega Consuegra, un voto en contra de la concejal no adscrita Silvia María Moreno Sánchez, un voto en contra de la concejal no adscrita Araya Ortega Domínguez, una abstención de la concejal no adscrita Natividad Pérez Gil, un voto a favor del concejal no adscrito Basilio Prada Rodríguez, tres votos a favor del Grupo Municipal Partido Socialista, cuatro votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida, ocho votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular. Se mantiene, por tanto, con once votos en contra, ocho votos a favor y una abstención.*

*El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Antes de pasar a la votación y conforme al artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del sector publico que regula la abstención, solicito a Jaime de Hita que se abstenga de votar en este punto”.*

- Resultado de la votación del punto del orden del día:

*“Somtida la propuesta a votación, se estima con un voto a favor del concejal no adscrito Fernando Ortega Consuegra, un voto a favor de la concejal no adscrita Silvia María Moreno Sánchez, un voto a favor de la concejal no adscrita Araya Ortega Domínguez, una abstención de la concejal no adscrita Natividad Pérez Gil, una abstención del concejal no adscrito Basilio Prada Rodríguez, tres votos en contra del Grupo Municipal Partido Socialista, cuatro votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida, siete votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular, y una abstención del concejal Jaime de Hita García\*. Se estima, por tanto, con diez votos a favor, siete votos en contra y tres abstenciones.*

*\*El concejal del GM PP Jaime de Hita García se abstiene en la votación de este*

*punto en cumplimiento del artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, dado el grado de parentesco existente con varios de los interesados, ausentándose del Salón de Plenos durante la votación”.*

Con fecha 26 de marzo de 2019, R.E nº 3710, Manuel Fuentes Revuelta, concejal portavoz del GM IU en el Ayuntamiento de Seseña y Silvia Fernández García, concejala portavoz del GM PSOE en el Ayuntamiento de Seseña, interponen recurso de reposición contra el acuerdo de aprobación del punto segundo del orden del día del pleno ordinario del 27 de febrero de 2019: Aprobación, si procede, de la resolución de las alegaciones presentadas al plan de ordenación municipal.

#### **Legislación aplicable.-**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)
- RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)
- RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)
- Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)
- Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA)

#### **Consideraciones preliminares.-**

##### Primera.- Legitimación de la interposición del recurso de reposición.

- Legitimación:

“ Art. 20.a) LJCA:

*No pueden interponer recurso contencioso-administrativo contra la actividad de una Administración pública:*

*a) Los órganos de la misma y los miembros de sus órganos colegiados, salvo que una Ley lo autorice expresamente”.*

La habilitación legal para tal interposición, se recoge en el artículo siguiente:

“Art. 63.1.b) LRBRL:

*1. Junto a los sujetos legitimados en el régimen general del proceso contencioso-administrativo podrán impugnar los actos y acuerdos de las Entidades locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico:*

*b) Los miembros de las corporaciones que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos”.*

La doctrina contenida en las Sentencias del Tribunal Constitucional Nº. 108/2006, de 3 de abril y Nº. 173/2004, de 18 de octubre, señala que los miembros electivos de las Corporaciones Locales son titulares de una legitimación ex lege por razón del mandato representativo recibido de sus electores para poder impugnar los actos y actuaciones que contradigan el ordenamiento jurídico.

La última ST citada, reconoce al concejal, por su condición de miembro del Ayuntamiento —no de órgano del mismo— legitimación para impugnar la actuación de la Corporación Local a la que pertenece,

fundamentándolo en el interés concreto que ostenta en el correcto funcionamiento de la misma, interés del concejal que deriva de su mandato representativo obtenido mediante la correspondiente elección articulada a través del sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. Sin embargo, constituye un requisito imprescindible para que esta legitimación exista, por establecerlo así –como se ha dicho- el artículo 63.1 b) de la LRBRL, que el corporativo que ejerce la acción haya votado en contra del acto o acuerdo contra el que se dirige. Se necesita, por lo tanto, que el miembro recurrente asista a la sesión y manifieste su voto en contra del acuerdo impugnado, a efectos de que en el acta quede constancia de ello y pueda constatarse, posteriormente, el presupuesto procesal en el que se fundamenta este supuesto de legitimación.

Sólo cuando se cumplan los requisitos expuestos, las pretensiones que se pueden ejercer habrán de limitarse a la solicitud de invalidez de la actuación impugnada, sin que pueda extenderse al reconocimiento de situaciones jurídicas individualizadas, dado que este tipo especial de legitimación se concede a los miembros de las corporaciones locales como un instrumento de control jurídico de su actuación orientado a conseguir que la misma se ajuste al ordenamiento jurídico.

“ Art. 115 LPACAP:

1. La interposición del recurso deberá expresar:

- a) El nombre y apellidos del recurrente, así como la identificación personal del mismo.
- b) El acto que se recurre y la razón de su impugnación.
- c) Lugar, fecha, firma del recurrente, identificación del medio y, en su caso, del lugar que se señale a efectos de notificaciones.
- d) Órgano, centro o unidad administrativa al que se dirige y su correspondiente código de identificación.
- e) Las demás particularidades exigidas, en su caso, por las disposiciones específicas”.

De acuerdo con lo expuesto, y sin perjuicio de lo dispuesto en la siguiente consideración jurídica, en principio, se considerarían legitimados para la interposición del recurso potestativo de reposición, los concejales que votaron en contra: D. Manuel Fuentes Revuelta y Dña. Silvia Fernández García.

- Procedencia de la interposición del recurso de reposición:

“Artículo 112 LPACAP

*1. Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley.*

*La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento”.*

“ Artículo 116 LPACAP

*Serán causas de inadmisión las siguientes:*

*a) Ser incompetente el órgano administrativo, cuando el competente perteneciera a otra Administración Pública. El recurso deberá remitirse al órgano competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*b) Carecer de legitimación el recurrente.*

*c) Tratarse de un acto no susceptible de recurso.*

*d) Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso.*

*e) Carecer el recurso manifiestamente de fundamento”.*

Los actos de trámite son aquellos que tienen un carácter instrumental y anteceden a la resolución final que deba recaer sobre una determinada cuestión, preparándola y haciéndola posible, y agotan su virtualidad en hacer avanzar o impulsar el procedimiento mediante la aportación de los elementos de conocimiento que puedan resultar convenientes para la mejor decisión del problema de fondo suscitado. Es decir, son aquellos actos que ejercen de simples eslabones en el procedimiento y, por tal motivo, la regla general es que no son recurribles separadamente sino que los vicios que frente a ellos quiera hacerse valer han de posponerse a la impugnación que, en su caso, se plantee contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Ahora bien, la regla anterior tiene como excepción los casos en que se trate de actos de trámite denominados «cualificados», que son aquellos que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, que deciden éste de manera indirecta, o que causan indefensión o un perjuicio irreparable, supuestos en que el acto de trámite sí que es recurrible de manera autónoma.

Tal y como afirma la ***Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera) Sentencia número 182/2000 de 15 de febrero «como ha tenido ocasión de dejar sentado nuestro Tribunal Supremo, en Sentencias de 19 de octubre de 1993 y 8 de junio de 1993 entre otras, aunque de los diferentes actos que integran la compleja operación urbanística de la formación de los instrumentos de planeamiento sólo quepa atribuir la condición de acto definitivo a aquel por el que se efectúa la aprobación definitiva por el órgano competente, sin que, por tanto, sea posible la impugnación de más acto que éste, al tiempo de impugnarse el cual deberá realizarse la impugnación del resto de los actos en virtud del principio de concentración procedimental, excepcionalmente es permisible la impugnación de los actos intermedios cuando se presenta una nulidad radical o de Pleno derecho o resulta una imposibilidad física o Jurídica de llevar a cabo el planeamiento proyectado, y a alguno de los actos de trámite se los asimila a actos definitivos a efectos de recursos en el caso de que sean negativos de planeamientos de iniciativa particular o supongan o lleven consigo la suspensión del otorgamiento de licencias, si bien en este supuesto a los únicos efectos de la fiscalización de las potestades de suspensión actuadas directa o de forma reflejada.***

***Es decir, si bien la aprobación inicial y provisional son trámites que necesariamente deben cumplirse para que el Plan pueda ser aprobado de forma definitiva, son actos de trámite por lo que no son impugnables en vía Jurisdiccional cuando otorgan la aprobación de que se trata.***

***En suma, en el proceso de elaboración de los Planes de ordenación o de las normas Subsidiarias de Planeamiento que hacen sus veces, lo que es impugnabile por vía de recurso —administrativo y posterior Jurisdiccional, en su caso— es el acto final que pone término al procedimiento con la aprobación o denegación definitiva del Plan o Norma o cualquier otro acto administrativo que suspende o haga imposible continuar su trámite».***

En el mismo sentido se pronuncia la **Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Sala de lo Contencioso-Administrativo) número 1431/2002 de 24 julio** que en su Fundamento Jurídico Tercero declara:

*«Por el contrario, bien es cierto que la Doctrina Jurisprudencial ha venido declarando reiteradamente, como se aduce en la contestación a la demanda, que la aprobación provisional de los Instrumentos del Planeamiento comportan unos actos de trámite que al no dejar definitivamente fijada la actuación administrativa –reglamentaria, en el caso de los Instrumentos del Planeamiento– no es susceptible de ser revisada en vía contenciosa.*

*Y la improcedencia de esa impugnación, como en general para los actos de trámite, es evitar recursos ineficaces si esos Instrumentos del Planeamiento provisionalmente aprobados no llegan a aprobarse definitivamente por el Órgano Competente, no llegando a consumarse los efectos pretendidos inicialmente.*

*Sin embargo, nos consta ya en este proceso que ello no ha sucedido porque las Normas Subsidiarias han sido aprobadas íntegramente conforme a lo provisionalmente aprobado.*

*Pese a lo anterior, es lo cierto que la misma Jurisprudencia ha venido admitiendo que las aprobaciones provisionales son susceptibles, en algunos supuestos, de impugnación en vía contenciosa y en este sentido puede citarse la **Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de octubre de 1995**, con abundante cita de otras anteriores; que autoriza la impugnación en vía contenciosa de la aprobación inicial pero con dos condiciones: de una parte, que se aduzcan motivos de nulidad radical contra el acto de aprobación inicial; de otra, que sean negativos de planeamiento de iniciativa particular o supongan o lleven consigo la suspensión del otorgamiento de licencias, si bien en este supuesto a los únicos efectos de la fiscalización de las potestades de suspensión actuadas directa o reflejamente».*

Igualmente, la **Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Única) número 1239/1999 de 29 octubre** afirma en su Fundamento Jurídico Segundo:

*«La Jurisprudencia del **Tribunal Supremo** ha establecido cómo los actos de aprobación provisional no son con carácter general susceptibles de impugnación autónoma, por tratarse de actos de trámite, pudiendo impugnarse en los casos en que tales actos de trámite lo son con carácter general, o en supuestos de nulidad de Pleno derecho, como exponentes de esta doctrina cabe aludir a la **Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de junio de 1992**, para la cual la Jurisprudencia de esta Sala —**Sentencias de 13 octubre 1986, 7 marzo 1987, 26 enero 1988, 31 julio 1989, 30 abril 1990, 10 marzo 1992, etc.**— que viene declarando que es la aprobación definitiva la verdadera resolución que culmina y pone término al procedimiento, de suerte que las precedentes aprobaciones inicial y provisional son meros actos de trámite y por tanto inimpugnables.*

*No se desconoce con ello la competencia Municipal en la materia -ya se ha dicho que se trata de una competencia compartida—: únicamente se afirma que sólo con la aprobación «definitiva» se obtiene el acto «definitivo» susceptible de impugnación con arreglo a lo dispuesto en los artículos 113.1º LPA y 37.1º LJCA».*

La aprobación inicial o provisional del plan de ordenación municipal y trámite de alegaciones es un acto de trámite. Ahora bien, debemos dilucidar si este acto de aprobación inicial o provisional es un acto de trámite susceptible de recurso.

Para que se admita el recurso administrativo contra un acto de trámite tal y como establece el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deben concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que el acto de trámite decida directa o indirectamente el fondo del asunto.
2. Que el acto de trámite determine la imposibilidad de continuar el procedimiento administrativo.
3. Que el acto de trámite produzca indefensión o perjuicio irreparable a derechos de intereses Legítimos.

En el presente supuesto, el trámite de estimación o desestimación de alegaciones, ni decide sobre el fondo del asunto, ni imposibilita la continuación del procedimiento, ya que el Ayuntamiento deberá remitir el expediente, en el momento procedimental oportuno, al órgano autonómico que será el órgano competente para aprobarlo definitivamente y quien decidirá en última instancia sobre el fondo del asunto, encontrándose, no obstante, en la actualidad, de nuevo en exposición pública y debiendo pasar de nuevo por aprobación del pleno municipal.

Tampoco produce indefensión o perjuicios irreparables a derechos de intereses Legítimos ya que el acto de aprobación definitiva será susceptible de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del *Tribunal Superior de Justicia*, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En este sentido, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, habrá de tenerse en cuenta que **contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.**

## CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior, procede declarar la inadmisión del recurso interpuesto, el artículo 119.1 LPACAP concreta que «la resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el mismo o declarará su inadmisión».

El efecto material de la inadmisión del recurso es el mismo que el de una resolución desestimatoria, en la medida que conlleva el mantenimiento de la resolución administrativa impugnada que queda confirmada. Hay que recordar que si la resolución del recurso tiene por objeto su inadmisión no procede pronunciarse sobre el fondo de las pretensiones planteadas por el recurrente. La Jurisprudencia ha considerado que dichos pronunciamientos son susceptibles de ser revisados en vía contenciosa, en aplicación de la doctrina que prohíbe a un sujeto jurídico actuar en contra de sus propios actos. Es por ello que, en aquellos casos en que se resuelva la inadmisión del recurso por alguno de los motivos permitidos por la ley, la resolución no entre a valorar el fondo de las pretensiones aducidas por el recurrente.

Por lo tanto, habida cuenta que la inadmisión es una forma de resolver el recurso de reposición, no cabe duda que contra dicha inadmisión no cabe recurso administrativo. Recordemos que contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso (artículo 124.3 LPAC)

En cuanto a la posibilidad de recurrir en vía contenciosa la inadmisión, cabe perfectamente dicho recurso en sede jurisdiccional si bien dicho recurso únicamente podrá tener por objeto los motivos de



la inadmisión (siempre y cuando no se haya entrado a estudiar el fondo del asunto). La sentencia del TSJ de Andalucía de 2 de julio de 2007 indicaba que:

«la declaración de inadmisión constituye uno de los contenidos posibles de la resolución administrativa, razón por la cual, y como acertadamente razona la sentencia de instancia, cabe la impugnación jurisdiccional de la misma. En consonancia con ello, la sentencia será desestimatoria cuando la declaración de inadmisión del recurso administrativo sea ajustada a Derecho y estimatoria, con retroacción de actuaciones al momento de dicha inadmisión, cuando no lo sea.»

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que acompaña, se propone al pleno de la corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Servicios, la adopción del siguiente acuerdo:

Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por los GM IU y GM PSOE, contra el acuerdo del pleno ordinario de fecha 27 de febrero de 2019, relativo a la aprobación, de la resolución de las alegaciones presentadas al Plan de Ordenación Municipal.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Nada que decir.

La concejal Silvia María Moreno Sánchez: Nada que decir.

La concejal Natividad Pérez Gil: Nada que decir.

El concejal Basilio Prada Rodríguez: Nada que decir.

La concejal Rosa Laray Aguilera: Como ya dije en la Comisión, finalmente tampoco he podido acceder al recurso que interpusieron IU y Partido Socialista, pero sí que cuando el portavoz de IU empezó a leer el recurso que habían interpuesto surgió la duda sobre la abstención que debería haber realizado el concejal, que debería haberse abstenido desde el principio del procedimiento.

He estado mirando alguna sentencia del Tribunal Supremo, sí que es verdad que no hay decisiones en el mismo sentido pero sí que en la sentencia del Tribunal Supremo del año 2005 dice que quien debe abstenerse de intervenir en el procedimiento debe hacerlo desde el principio o desde que se tiene conocimiento de la causa de abstención.

Yo sé que es un acto de trámite, y al ser un acto de trámite no cabe recurso de reposición, pero, sin embargo, sí que me surge la duda de que al no haberse abstenido desde el principio del procedimiento puede haber un error, un vicio, en el procedimiento que se ha llevado a cabo hasta concluir con el acto de trámite.

La duda que me surgía era si ese acto de no abstenerse desde el principio del procedimiento pudiera ser objeto de recurso independiente de lo que es el acto de trámite concluso. O sea, que sí se podría interponer un recurso de reposición al vicio que se ha llevado a cabo en el procedimiento por no haberse abstenido desde el principio del expediente.

Por lo tanto, yo en este punto me voy a abstener porque me surgen las dudas.

El concejal Carlos Muñoz Nieto: Nada que decir.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García: En este recurso que hoy no se admite cabe destacar varios puntos que nos llevaron a tomar esta decisión, lo primero, llevamos toda la legislatura prestándonos a dialogar, a participar, aportar, para poder dar a los vecinos la mejor respuesta a los asuntos de gran importancia que marcan el futuro de nuestro municipio tanto a corto como a largo plazo.

Este equipo de Gobierno siempre ha actuado desde la imposición, autorregulación, ocultismo, y la batalla que hemos tenido que dar ya por perdida, que ha sido nuestra reivindicación de la participación ciudadana y la participación de los grupos de la oposición.

Han sido muchos los asuntos que se han llevado a Comisiones y a Plenos, que requerían de reuniones previas y específicas, éste era uno de ellos, y no lo habéis hecho, es más, habéis llevado asuntos que carecían de documentación según marca la ley, ha habido muchas dudas que no habéis sabido resolvernos, ha habido solicitudes de acceso a expedientes, que ni siquiera habéis tenido la decencia de contestarnos, y si lo habéis hecho siempre contestáis: estamos en ello, se nos ha olvidado, es verdad, mañana os llamamos.

Esto ha sido la gota que colmó el vaso, habéis llevado una resolución de alegaciones al POM, incumpliendo, ya no legalmente, sino moralmente, tanto en Comisión informativa como en Pleno, lo hacéis cuando lleváis la aprobación inicial del POM, como lo habéis hecho con los presupuestos, con el carril bici, como lo hacéis normalmente en todo.

Ya no hablamos de participación o demanda de los grupos de la oposición sino que no se ha cumplido la metodología contemplada en el plan de trabajo del POM y uno de los asuntos que se han incumplido ha sido la participación ciudadana, se debería haber abierto un proceso participativo donde vecinos, empresarios, colectivos, grupos políticos, concejales de este ayuntamiento, opinasen, aportasen sus consideraciones durante todo el proceso de tramitación.

El equipo de Gobierno no atiende a los acuerdos adoptados, como es este trámite, es imposible que los concejales de la oposición podamos pronunciarnos a favor de la propuesta de resolución de alegaciones que se llevó por urgencia a la Comisión informativa y posteriormente a Pleno, en un formato de bloque, y lo hicisteis. Es inadmisibles que no nos deis la documentación en la Comisión en el plazo establecido antes de la misma, con un plazo insuficiente para poder mirarla, lo lógico es que se pueda estudiar, valorar, y votar cada alegación por separado, como así lo solicitamos.

Algunas de estas alegaciones tienen un sentido de decisión puramente político que ni siquiera se ha valorado por todos.

Estas cuestiones, entre otras, fueron las que nos llevaron junto al Grupo Municipal de IU a solicitar en este recurso la nulidad del acto del 27 de febrero para que se abra un proceso participativo, transparente, en el que participen, colaboren y trabajen todos los agentes sociales, vecinos, empresarios, interesados, propietarios de suelo, políticos, asociaciones, que se haga una reunión específica de alegaciones y se vote por separado con una resolución clara porque, de hecho, ya pusimos de manifiesto en el

Pleno del 27 de febrero que las resoluciones no nos quedaban claras, al votarse en bloque.

Una vez realizada la fase de consulta y participación, se proceda a una aprobación por el Pleno en el que no participe el concejal, por la relación directa con un interesado, desde el inicio del debate.

Creo que las demandas que llevamos haciendo durante esta legislatura son merecedoras de ser valoradas, escuchadas y tenidas en cuenta.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: ¿Por qué se presenta el recurso de reposición a la resolución de alegaciones del POM? Por todos los antecedentes que ha habido porque la oposición hemos ido a rastras en todas las veces que se ha traído a Comisión y a Pleno cualquier asunto relativo al Plan de ordenación municipal, esa denominación de “a rastras” es que no hemos tenido la documentación a su debido tiempo, no hemos tenido ni una sola reunión con el equipo redactor para poder saber, conocer, los pormenores de por qué un diseño, o de por qué un cambio, nunca hemos tenido una reunión.

También porque en una de las alegaciones intervenía el concejal sobre un patrimonio de su familia, que se tenía que haber abstenido y haberse salido de salón de Plenos en el debate pero no solamente no se salió del salón de Plenos sino que cuando solicitamos que se retirase el punto, por distintas razones, votó para que no se retirase el punto del orden del día.

Por lo tanto, hay motivos suficientes, solamente por eso, para hacerlo pero es que hay más, resulta que se ha introducido todo el ámbito de Parquijote en el POM, cuando había informes de la Junta de Comunidades de que había que reducir ese ámbito a un tercio de lo que venía.

También porque no se ha cumplido con el plan de trabajo y metodología que la Junta de Gobierno Local aprobó en 2010 y que no hubo ni una sola alegación ni protesta por parte de ningún grupo político de los que en aquel momento estaban representados en el ayuntamiento y uno de ellos era el Partido Popular. Si el Partido Popular en 2010 dice que está de acuerdo con el plan de trabajo y metodología por asentimiento, no puede coger luego e incumplirlo sistemáticamente, no ha cumplido absolutamente nada. El plan de trabajo y metodología dice muy clarito cuál tiene que ser el proceso en todos los pasos que se den del POM y que tiene que haber participación ciudadana, no se ha dado absolutamente nada de participación ciudadana. Ni de nosotros los políticos tampoco, que no hemos podido participar, que no ha habido una reunión para decir oye: mirad, esto es lo que se va a presentar. En la última Comisión informativa, con las alegaciones, no teníamos la documentación, el informe técnico de alegaciones no lo teníamos aquí cuando estábamos resolviendo en la Comisión informativa, se dictaminó llevar ese punto a Pleno sin que tuviésemos la documentación.

¿Eso es así, Silvia? Es así ¿no?, aunque solamente sea por ese motivo, eso se tenía que parar, ¿pero cómo vamos a dictaminar algo si no está la documentación?. Por cierto, no es la primera vez que ha ocurrido, ha ocurrido más veces, además, la Secretaria aquí, y consta en acta, dijo en la última Comisión o en la penúltima que no se

podía llevar ese punto al orden del día de la Comisión porque no había informes. Si no tenemos los informes ¿cómo se lleva?.

Tuvimos que votar en un paquete setenta y tantas alegaciones que correspondían a distintas casuísticas y a distintas motivaciones, es decir, o votas todo a favor o votas todo en contra, todas las alegaciones. Había algunas alegaciones con las que estábamos de acuerdo, otras estábamos a medias y otras que estábamos en contra. Darnos por lo menos la posibilidad de decir en cuál estamos en contra, y las había, había alegaciones en las cuales podíamos decir que correspondían tenerlas en consideración.

Por lo tanto, yo creo que el recurso de reposición está bien fundamentado, lo presentamos en plazo, ya debatimos suficientemente sobre el aspecto de si se trata de un acto de trámite o no, nosotros podemos discrepar, son opiniones, luego la legalidad es la que es y ya está. Nosotros también cuando se redactó el ROM, Reglamento Orgánico Municipal de funcionamiento del Pleno, también había informes que decían que no llevábamos razón. Lo llevamos al contencioso administrativo, nos dieron la razón y hubo que modificar el ROM. Es decir, a veces tenemos razón, otras veces no la tenemos.

Rosa, estás muy acertada, porque vamos a seguir todo el trámite del POM y a lo mejor por este motivo, una vez que hemos presentado el recurso de reposición vamos a ir al contencioso administrativo y lo vamos a paralizar, y lo vamos a tirar para atrás, ¿por qué? Por este motivo.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Manolo, tienes que finalizar.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Acabo ya.

Por este motivo, Rosa, porque hay un paso que se ha dado en falso y cuando tú tropiezas y quieres mantenerte de pie pero vas dando traspiés, al final te caes al suelo, posiblemente por todos estos antecedentes que he trasladado en este Pleno es por lo que nosotros, si es necesario, aunque ya no sea concejal, pero sí estará mi organización política representada en el Pleno municipal, es posible que presentemos un contencioso administrativo. Para eso había que votar en contra, hay que votar en contra y para eso luego hay que tener fundamentos suficientes para que ese contencioso administrativo te venga a dar la razón.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Habéis cumplido vuestro tiempo, incluso se ha excedido de manera importante el portavoz de IU, pero con respecto al punto no se ha hablado, la portavoz del Partido Socialista ha hablado aquí incluso de falta de decencia y falta de moralidad, que viniendo de ella, llama la atención.

*(Rumores)*

¿Pero algo concreto del punto sobre la inadmisión? Quedó meridianamente claro que un acto de trámite no está sujeto a recurso de reposición, por lo tanto, no cabe otra cosa que la inadmisión. Vosotros votáis, fundamentalmente, conforme a los informes de la Secretaria y de la Interventora, en este caso hay un informe de Secretaría, muy bueno por cierto, en el que dice que no corresponde, que lo único que cabe es la

inadmisión de este recurso. Si votáis en contra de este punto estáis votando en contra de sus informes, que siempre os llenáis la boca de decir que, claro, que tiene que haber informes, y tienen que ser favorables. Pues demostradlo, porque si no vais a demostrar incoherencia.

Y aprovecháis, como ha hecho Manolo, para hablar de cosas que no tienen nada que ver con esto, además mientes con respecto a Parquijote y mientes a sabiendas, que es más grave, porque el informe de la consejería de Medio ambiente con respecto a Parquijote es favorable. Efectivamente había un informe anterior que decía que había que reducir el ámbito residencial, y lo hicimos, y vaya si lo hicimos, convirtiendo más del 50% del suelo, que tú aprobaste para hacer 6066 viviendas en un máximo de 3400 viviendas, el resto para creación de suelo productivo. Y lo hicimos, y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con el Partido Socialista, le gustó y lo informó favorablemente.

Por tanto, Manolo, no aproveches este punto, que habla de la inadmisión o no de un recurso de reposición que, insisto, que es un acto de trámite y por tanto, no cabe recurso de reposición, nos guste o no nos guste, para tratar de, como decía en un primer momento, embarrar el debate, y arrimar el ascua a tu sardina, como nos tienes acostumbrados a hacer.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Nada que decir.

La concejal Silvia María Moreno Sánchez: Nada que decir.

La concejal Natividad Pérez Gil: Nada que decir.

El concejal Basilio Prada Rodríguez: Nada que decir.

La concejal Rosa Laray Aguilera: Efectivamente, el informe de la Secretaria dice que es un acto de trámite, y es un acto de trámite, y éste no es objeto de recurso de reposición, se tiene que ir al contencioso. Aquí lo que se plantean son dudas respecto a si se ha llevado ese procedimiento tal y como establece la normativa porque hay distintas sentencias del Tribunal Supremo en las que establece que la persona que se tenga que abstener, se tiene que abstener desde el principio del procedimiento.

Hay jurisprudencia que se manifiesta a favor de tratar ese vicio o error del procedimiento a través de un recurso independiente, Manolo, recurso independiente de lo que es el acto en sí, tú has recurrido el acto de trámite pero es un vicio que se puede considerar como tal y entonces habría que recurrir contra ese error en el procedimiento que ha habido.

Esto no quiere decir que yo ponga en tela de juicio el informe de la Secretaria, lo que pasa es que toda la normativa es interpretable, como cualquier otra cosa. Como a mí me surge esa duda, puede ser que cuando interpongáis el recurso contencioso administrativo se trate dentro del acto de trámite y te diga que no entra sobre el fondo del asunto.

Quiero decir con esto, que sin poner en duda el informe que ha hecho la Secretaria, yo considero que se ha cometido un error en la tramitación de ese

procedimiento que da lugar al acto de trámite y que a lo mejor ese error podría ser objeto de recurso independiente.

El concejal Carlos Muñoz Nieto: Nada que decir.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García: Yo simplemente en este turno quiero decir que cuando hablamos de indecencia, sí que la hay, porque nosotros cuando vamos a la Comisión informativa pedimos, por favor, que se haga una reunión específica sobre el asunto, que tengamos tiempo de mirar la documentación y de exponer las dudas que tengamos, por la complejidad del asunto. En esa Comisión informativa decimos lo que vamos a votar en el Pleno y se nos dice por parte del equipo de Gobierno: por ejemplo, “puedes decir las alegaciones que se han tenido en cuenta, así por encima, y después en el Pleno podéis decir lo que os dé la gana, digáis lo que digáis, no se va a cambiar nada, no se va a cambiar nada, esto es una resolución técnica, aquí no intervienen los políticos.”

Según el informe de las alegaciones y la resolución, decía que había decisiones políticas, no, sí, estás de acuerdo, eso es lo que se nos decía que teníamos que decir. No se va a cambiar absolutamente nada de la resolución de las alegaciones. Yo decía que podíamos opinar, por lo menos, y me decían: “Opina en el Pleno, aquí para qué, si no se va a cambiar nada”, era constante lo que se nos decía desde el equipo de Gobierno: esto es lo que hay, son resoluciones técnicas, tú dices que políticamente, políticamente no, son resoluciones técnicas.

Cuando nosotros vamos a la resolución de las alegaciones muchas de ellas, según los informes de los técnicos, eran decisiones políticas. No es que sea una indecencia, es que nosotros dijimos en esa Comisión informativa que, por favor, se hiciese una reunión específica, que se nos facilitase la documentación, se nos diese el tiempo oportuno, lo pudiésemos mirar, que pudiésemos hacer una valoración. Lo único que estábamos pidiendo era un poco más de plazo para poder trabajar, ¿legalidad, inmoralidad? Tómallo como quieras.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Carlos, aquí no se trata de llevar el ascua a la sardina. Hemos dicho que no compartimos, es una opinión que yo como político no la puedo expresar sin que previamente antes alguien con cierto conocimiento diga que para nosotros no es un procedimiento de trámite nada más ¿por qué? Porque estamos hablando del diseño de ciudad, en el que no están participando ni los vecinos ni los grupos políticos de la oposición, la ciudad del futuro de Seseña y contamos todos los antecedentes.

Carlos, yo no me invento nada, la consejería de Agricultura, Dirección general de calidad e impacto ambiental el 11 de diciembre de 2013 y el 29 de septiembre de 2014 exponía que Parquijote se tenía que reducir, no lo dice Manuel Fuentes ni IU, lo dice la consejería, tardasteis tres años en enviar documentación solicitada por la Junta. Dijimos que había que repensar el modelo de ciudad, que a lo mejor en 1996 era de una manera y, posteriormente, una vez que se aprueba el Quiñón, el modelo de ciudad a lo mejor tiene que ser distinto.

Es decir, nosotros podemos ir evolucionando como ciudad y podemos ir cambiando algunos parámetros urbanísticos de ampliación de nuestro municipio, hablando residencialmente o industrialmente.

Si te está diciendo la consejería en 2013 que reduzcas el ámbito y nosotros ya en aquel momento dijimos que se redujese, Rosa, tú además argumentabas que había unos derechos adquiridos por los propietarios del suelo, lo decías y yo lo que te transmití es que esos son unos derechos urbanísticos, de aprovechamiento urbanístico, se pueden dar en otro ámbito, se puede decir oye mira eso se reduce pero tu aprovechamiento, tu edificación, se da en otro lugar. Es lo que exponíamos nosotros.

1º. Nosotros no compartimos lo que es un mero acto de trámite, no lo compartimos.

2º. Hay hechos, antecedentes, que los hemos trasladado en el recurso de reposición porque le da consistencia a ese recurso, lo que antes he dicho Carlos, es decir, no estamos inventándonos nada.

Posteriormente, porque esto se tiene que reconducir, por favor, quien entre a gobernar dentro de un mes y medio que dé participación ciudadana y que sea transparente con los grupos de la oposición, gobierne quien gobierne, la derecha o la izquierda. Por favor, que se tiene que reconducir, que se paralice el Plan de ordenación municipal y se saque a la calle, que los vecinos opinen, que son los que van a sufrir o se van a beneficiar del diseño de ciudad.

Eso es lo que estamos diciendo, Carlos, habéis hecho lo que os ha dado la gana, no habéis contado con nadie...

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Manolo, por favor, no te vengas arriba.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: No me vengo arriba.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Tienes que finalizar, te rogaría que hablaras del punto concreto.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: He acabado.

Has intentado dejar en evidencia a Silvia, cuando tiene razón, podemos denominar lo que ha ocurrido de la manera que queramos pero Silvia tiene razón, como la tenemos nosotros, cuando hemos expuesto que se tiene que dar participación. Ha habido ocultismo con el Plan de ordenación municipal, no me he reunido para nada con los redactores del POM y presentamos una moción hace dos años para que se creara una comisión de seguimiento del POM donde tuviésemos reuniones periódicas cada 15 días con los redactores del POM. Nada, ni una sola reunión.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: No estamos hablando del POM, lo sabes.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Estamos hablando de la resolución de alegaciones del POM.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: No tienes la palabra.

*(El concejal Manuel Fuentes intenta intervenir)*

Por reconducir el asunto, Silvia, no es un asunto complejo, se trata de que este recurso de reposición en este momento no se puede admitir porque es un mero trámite, la resolución de las alegaciones. Por tanto, no cabe recurso de reposición y es lo que dice de manera clarísima el informe, es un asunto muy sencillo, no tiene nada de complejidad.

Manolo, lo has dicho tú, no lo he dicho yo, queréis paralizar el Plan de ordenación municipal, lo has dicho, se te ha escapado pero lo has dicho, si es lo que queréis, paralizar el Plan de ordenación municipal. Has dicho: por favor, paralizad el Plan de ordenación municipal.

*(Rumores)*

El POM, no estamos hablando aquí del Plan de ordenación municipal, el que nosotros hemos aprobado en dos ocasiones inicialmente, recoge más del 97% del Plan de ordenación municipal que recogimos del Gobierno de IU, que por cierto, recoge más del 97% de las incorporaciones de suelo de normas subsidiarias. Tú lo sabes.

Aquí lo que hay es una voluntad política de querer paralizar un documento que es importantísimo para el futuro de Seseña y para el desarrollo de Seseña, un documento, que como ya dijimos, y consta en acta y eso no le interesa leerlo a la concejal del Partido Socialista, va a volver a salir a información pública. Qué es eso si no que dar transparencia, que dar participación, no ha habido ni un Plan de ordenación municipal...

*(Rumores)*

Por favor, ruego silencio, yo no interrumpo, nadie interrumpe cuando habla IU.

Nunca antes un Plan de ordenación municipal ha salido tantas veces a información pública como éste, que eso es garantizar la participación, quizá otros están pensando en convocar en la Casa de la cultura a los vecinos que vayan y contarles allí una milonga, como se hacía anteriormente, y que luego no tengan posibilidad ni de preguntar ni de repreguntar. Lo importante y lo que garantiza la participación es la información pública ¿por qué? Porque en la información pública hay un trámite reglado de presentación de alegaciones y una obligatoriedad de contestar a esas alegaciones. Esa es la información pública reglada, la que nos gusta a nosotros y por eso, como ya dije, va a salir de nuevo a información pública. Por tanto, quedaos tranquilos.

Si es que lo has dicho, que se paralice el POM, que lástima que haya grupos políticos aquí que lo que quieren es que se paralice el desarrollo del municipio.



Sometida la propuesta a votación, se produce empate con una abstención del concejal no adscrito Fernando Ortega Consuegra, un voto a favor de la concejal no adscrita Silvia María Moreno Sánchez, una abstención del concejal no adscrito Basilio Prada Rodríguez, una abstención de la concejal no adscrita Natividad Pérez Gil, una abstención de la concejal no adscrita Rosa Laray Aguilera, una abstención del concejal Carlos Muñoz Nieto, dos votos en contra del Grupo Municipal Partido Socialista, cinco votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida y seis votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se produce, por tanto, empate con siete votos a favor, siete votos en contra y cinco abstenciones.

Se realiza un segundo turno de votación, ratificándose los concejales en el mismo sentido de la primera votación, se procede al voto de calidad del Presidente, siendo éste a favor. Se aprueba, por tanto, la propuesta con siete votos a favor, siete votos en contra, cinco abstenciones y el voto de calidad del Presidente a favor.

**OCTAVO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN A ELECNOR, S.A EL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y EL ALUMBRADO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y OTRAS, DE SESEÑA, ENTIDAD LOCAL ADHERIDA A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y A LA FASE II DEL PROYECTO CLIME DE LA FEMPCLM.**

**VISTO** que, con fecha 25 de septiembre de 2014, la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMPCLM) aprobó el denominado “*Proyecto CLIME, Innovación y Eficiencia Energética en las Entidades Locales de Castilla-La Mancha*”.

**VISTO** que, mediante acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2014, se aprobó la incorporación de esta Entidad local al Proyecto CLIME, en los términos contenidos en la proposición elevada al pleno y en el propio Proyecto CLIME adjunto a dicha proposición e, igualmente, se facultó a la FEMPCLM a realizar cuantas gestiones fuesen necesarias en favor del éxito de dicho proyecto.

**VISTO** que, mediante acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2014, se aprobó la adhesión de esta Entidad local a la Central de Contratación de la FEMPCLM.

**VISTO** que, mediante acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2017, se ratificó la continuidad de esta Entidad local en la Fase II del Proyecto CLIME aprobando:

- La continuidad del Ayuntamiento de SESEÑA en la Fase II del Proyecto CLIME.
- La adhesión del Ayuntamiento de SESEÑA a la contratación centralizada que se realice para ejecutar la Fase II del Proyecto CLIME desde la Central de Contratación de la FEMPCLM.

- La suscripción del compromiso previo con la FEMPCLM por el que el Ayuntamiento de SESEÑA se compromete y acuerda aceptar la adjudicación del contrato centralizado referido a la Fase II del Proyecto CLIME que realice la FEMPCLM, quedando obligado a formalizar, en tiempo y forma, el contrato centralizado con la empresa adjudicataria que resulte y en los términos que se establezcan por la FEMPCLM en los pliegos de cláusulas particulares y en dicho contrato.
- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para la completa y correcta ejecución de la segunda fase del Proyecto CLIME y de los presentes acuerdos.

**VISTO** que una vez concluido el procedimiento de contratación correspondiente al Expediente nº 2/2017 de la Central de Contratación de la FEMPCLM y con fechas 12 de noviembre de 2018 y 3 de abril de 2019, respectivamente, ésta ha adjudicado y formalizado, a través de su Central de Contratación, el contrato correspondiente a la Fase II del Proyecto CLIME denominado “*Contrato Mixto de Servicios y Suministros Energéticos en las instalaciones térmicas y el alumbrado interior de los edificios públicos y en las instalaciones de alumbrado público exterior y otras, de las Entidades locales adheridas a la Central de Contratación y a la Fase II del Proyecto CLIME de la FEMPCLM*” (en adelante, **EL CONTRATO**), y que dicha adjudicación ha correspondido a la entidad ELECNOR, S.A. (en adelante, **EL ADJUDICATARIO**), al tratarse de la oferta económicamente más ventajosa con un total de 91,462 puntos.

**VISTO** que, de acuerdo la resolución de adjudicación indicada, la puntuación obtenida por la entidad ELECNOR, S.A. se motiva en la mejor adecuación de su oferta a los pliegos publicados por la FEMPCLM, su mejor cumplimiento de las expectativas de la FEMPCLM y de las EELL para ejecutar la Fase II del Proyecto CLIME, así como a su equilibrio entre la oferta técnica y económica.

**VISTO**, igualmente y en la misma resolución de adjudicación, que las características y ventajas de la proposición del adjudicatario propuesto, determinantes de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a la presentada por el resto de licitadores y sin perjuicio de que dicho adjudicatario propuesto es el único licitador que no ha sido descartado ni excluido en el procedimiento de licitación, son, entre otras y tal como consta en el “*informe final de valoración*” de fecha 12 de noviembre de 2018 emitido por el Ingeniero Técnico de la FEMPCLM, Coordinador del Proyecto CLIME, las siguientes:

- En cuanto a la MEMORIA TÉCNICA EXPLICATIVA DEL PROYECTO:

Cumple de modo notable las expectativas de la FEMPCLM y de las EELL al haber presentado un informe específico, con buen nivel de detalle y conocimiento del proyecto, así como de las actividades principales, de las características técnicas de los fabricantes, de colaboradores externos y seguridad y garantía, y en lo relativo a aspectos medioambientales y de ejecución de las actuaciones de mejora y renovación. También cumple de modo suficiente, con dichas expectativas, en relación con los aspectos post-venta y de nivel de detalle y conocimiento de la normativa.

- En cuanto a la METODOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y PLANES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

Cumple de modo notable las expectativas de la FEMPCLM y de las EELL al haber presentado un informe específico, con buen nivel de detalle y conocimiento del mantenimiento de las instalaciones, de los locales y de los vehículos, todo ello de acuerdo con la organización prevista, superando incluso lo mínimos establecidos en el PCAP en relación con los vehículos y personal encargado de la ejecución del contrato.

- En cuanto a la MEMORIA TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES DE MEJORA Y RENOVACIÓN PROPUESTAS (PRESTACIÓN P4):

Cumple de modo excelente las expectativas de la FEMPCLM y de las EELL al haber presentado un informe muy específico, con el mayor nivel de inversiones y, de modo notable, al presentar un informe específico, con buen nivel de detalle y conocimiento de las instalaciones.

- En cuanto al INFORME TÉCNICO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES:

Cumple de modo excelente las expectativas de la FEMPCLM y de las EELL al haber presentado un informe muy específico y con elevado nivel de detalle y conocimiento de las instalaciones existentes y, de modo notable, al presentar un informe específico, con buen nivel de detalle y conocimiento del estado de mantenimiento de las instalaciones.

- En cuanto a la PROPOSICIÓN ECONÓMICA y a los ESTUDIOS ECONÓMICO-FINANCIEROS DE LAS 58 EELL:

Cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en los pliegos.

**VISTO** que tras la formalización del CONTRATO por la FEMPCLM y dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que forma parte de dicho CONTRATO, ésta Entidad local debe adjudicar y formalizar su propio contrato administrativo mixto basado en el mismo y que dicho contrato administrativo, de acuerdo con lo establecido en el PCAP, ha de denominarse **CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y EL ALUMBRADO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y OTRAS, DE SESEÑA, ENTIDAD LOCAL ADHERIDA A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y A LA FASE II DEL PROYECTO CLIME DE LA FEMPCLM** (en adelante, EL CONTRATO MIXTO).

**VISTO** que, para dar continuidad al procedimiento de contratación y de acuerdo con lo previsto en el PCAP, la FEMPCLM ha notificado formalmente a esta Entidad local en fecha 12 de abril de 2019 y con registro de entrada nº 4814 el *“Modelo normalizado de documento de información para la formalización del contrato mixto”* (en adelante, MODELO NORMALIZADO).

**VISTO** que en dicho MODELO NORMALIZADO se indica que EL CONTRATO MIXTO tendrá una duración de DIEZ (10) años y que el importe de adjudicación del contrato (en adelante, IAC), para el total de vigencia del mismo, asciende a SIETE MILLONES

SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (7.627.915,88 €), IVA excluido.

**VISTO** que dicho importe SÍ supera el umbral previsto en el artículo 15.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) para los Contratos Sujetos a Regulación Armonizada (Contratos SARA) y que asciende a 221.000 €.

**VISTO** que, en base a lo anterior, SÍ procede la publicación de su formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

**VISTO** que, en todo caso, debe realizarse la publicación de la adjudicación y formalización del CONTRATO MIXTO en el Perfil de Contratante de esta Entidad local.

Habiéndose observado fielmente el procedimiento legalmente establecido y en base a las competencias conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a las atribuciones conferidas y delegadas a esta Alcaldía-Presidencia en los acuerdos de Pleno de fecha 31 de octubre de 2014 y 22 de febrero de 2017 en relación con el Proyecto CLIME, propongo al PLENO de la Corporación:

**Primero:** Adjudicar a ELEC NOR, S.A., por un importe de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (7.627.915,88 €), IVA excluido, el **CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y EL ALUMBRADO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y OTRAS, DE SESEÑA, ENTIDAD LOCAL ADHERIDA A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y A LA FASE II DEL PROYECTO CLIME DE LA FEMPCLM**, dando cuenta al mismo.

**Segundo:** Proceder a la publicación de dicha adjudicación en el Perfil de Contratante de esta Entidad local.

**Tercero:** Requerir a la entidad adjudicataria y en los plazos establecidos en el PCAP, la presentación de los documentos indicados en el mismo y que legalmente procedan, con carácter previo a la formalización del contrato.

**Cuarto:** Nombrar como responsable del CONTRATO MIXTO, en representación del Ayuntamiento, a D. José Antonio Navarro Ocaña en su calidad de trabajador especialista, el cual ha manifestado su aceptación al nombramiento con carácter previo, acordando su incorporación como tal en el CONTRATO MIXTO a formalizar con el adjudicatario.

**Quinto:** De presentarse, en tiempo y forma, la documentación requerida en el punto tercero, proceder a la formalización del CONTRATO MIXTO con la entidad adjudicataria.

**Sexto:** Ordenar la publicación de la formalización del CONTRATO MIXTO, una vez ésta se produzca, en el Perfil de Contratante de la Entidad local y, por razón de la cuantía, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y Boletín Oficial del Estado (BOE).

**Séptimo:** Remitir copia de la presente Resolución a la FEMPCLM, para su constancia y a los efectos oportunos.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Nada que decir.

La concejal Silvia María Moreno Sánchez: Nada que decir.

La concejal Natividad Pérez Gil: Nada que decir.

El concejal Basilio Prada Rodríguez: Nada que decir.

La concejal Rosa Laray Aguilera: Como ya dije en la Comisión, pese a que algunos volverán a cosas pasadas, del siglo pasado, esto es una buena noticia para las personas que vivimos aquí en Seseña. Elecnor va a poner orden en este caos energético que tenemos en nuestro municipio en cuanto a las iluminarias, con nuevas tecnologías LED, en cuanto a la obsolescencia de las calderas, a la utilización de energías renovables, las llamadas cien por cien verde. Todo este tipo de cosas se van a arreglar, a modernizar, cuando Elecnor se ponga en marcha.

No solamente vamos a tener eso sino que además estamos cumpliendo los objetivos marcados por la agenda 30, también vamos a tener un ahorro en todo el consumo energético, asegurado mediante un seguro de responsabilidad de la empresa, de un 13% en todas las instalaciones interiores y exteriores.

Yo creo que bienvenido sea, ha sido la Federación de municipios y provincias de Castilla-La Mancha la que impulsó este programa CLIME, se han adherido 58 municipios de distintos colores políticos, muchos de ellos gobernados por IU.

Los municipios en los que tenemos un caos energético, porque lo tenemos, porque no ha habido cambios absolutamente nada y no somos eficientes energéticamente, estos proyectos comandados por la FEMP es lo que tenemos que tener a nivel de comunidades autónomas.

El concejal Carlos Muñoz Nieto: Nada que decir.

La concejal del GM PSOE Aranzazu Cuezva Rodríguez: Lo primero que solicitamos es la retirada del punto porque entendemos que, como en el punto anterior, esto debe ser la próxima corporación municipal la que lo apruebe ya que a pesar de ser un proyecto muy interesante y favorable para todos los vecinos de Seseña, entendemos que la resolución ha sido ahora en el mes de abril. Con lo cual, y de hecho nosotros hemos contactado con otros de los 58 municipios que entran a formar parte de esta segunda fase y nos han comentado que no se iba a tramitar hasta el mes de junio, esta aprobación que solicita la FEMP de los contratos que han mandado.

Nosotros vamos a pedir que se retire porque entendemos que son casi nueve millones de euros, diez años de contrato, y aún siendo muy, muy favorable, tiene que ser la próxima corporación la que se haga cargo de aprobar esta segunda fase del proyecto. Además nosotros no hemos tenido toda la información, ni tan siquiera los

vecinos, hemos podido comprobar en las últimas horas cómo en redes sociales se ha desvirtuado completamente lo que es este proyecto.

Si queremos aprobar esta segunda fase, desde el equipo de Gobierno, cosa que no habéis hecho a pesar de que tú dices que divulgáis, publicáis, contactáis, aunque no sea en las casas de la cultura pero que lo hacéis por los medios oficiales, los vecinos desconocen completamente lo que es este proyecto y lo que va a suponer para el municipio de Seseña. Si lo queremos aprobar, volviendo a hablar de los nueve millones y de los diez años, aún siendo muy, muy favorable, tendrá que ser la próxima corporación. Por eso solicitamos esta retirada.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Nosotros nos ratificamos en todo lo que hemos dicho ya en varios Plenos sobre este asunto, Plenos de octubre de 2014 y de febrero de 2017.

Tenemos que ser consecuentes con las realidades que tiene nuestro municipio, es verdad, pero si no se pueden arreglar los baches, que ojo cómo está el asfalto de nuestro pueblo, se coge, se privatiza y se contrata a una empresa para reparar los socavones. Llega la empresa, marca de verde, lleva marcado de verde un año y pico y sigue el mismo socavón y un socavón nuevo al lado, que se ha creado.

Los parques infantiles, como se deterioran, contratamos a una empresa para que arreglen los elementos de los parques infantiles, otra empresa privada. Como las fuentes ornamentales no tenemos capacidad para poder mantenerlas y cuidarlas, se contrata a una empresa que cobran 60.000 euros por llevar el mantenimiento de las fuentes ornamentales.

Como en los recintos caninos la gente se queja, y hay que mantenerlos, se privatiza, se contrata a una empresa privada para mantener los recintos caninos.

Como hay que crear una escuela de idiomas, el edificio que tenía que ser para las asociaciones se deja para que una empresa privada imparta idiomas de inglés.

Ahora como hay problemas con la iluminaria, se coge y se privatiza para cambiar las lámparas, poner LED y ahorrar energía. Está bien, pero este pueblo con 25.000 habitantes y con el presupuesto que tiene ¿no tiene capacidad para poder llevar eso y cambiar todo a lámparas LED?. Se puso en contacto conmigo un comercial para que le diese el teléfono del concejal de Hacienda, le dije ve al ayuntamiento y habla con él, podemos ahorrar en la factura del ayuntamiento un 20%, bienvenido sea un 20% en la factura eléctrica, yo no sé si habrá venido o no, me dijo que había venido dos o tres veces y que no había podido hablar con nadie, no le habían recibido.

Es decir, puede ser muy loable el que cualquier ayuntamiento intente ahorrar dinero, mejorar el alumbrado, pero este ayuntamiento con 25.000 habitantes yo creo que tiene capacidad para poderlo hacer sin depender de un contrato en el cual nosotros no hemos participado, ni los funcionarios del ayuntamiento de Seseña han informado de todos los trámites de ese contrato. Nosotros no hemos participado en él.

Diez años de contrato y al final van a ser casi 10.000.000 euros de gasto para el ayuntamiento, yo leo el contrato y el ayuntamiento se compromete a que esa empresa ELEC NOR va a cobrar esos 10.000.000, IVA incluido.

Es un posicionamiento político, nada más, no vamos a entrar en más detalles, nuestro posicionamiento político es que no lo firmemos y vamos a apoyar la propuesta

que hecho el Grupo Municipal del Partido Socialista de que se retire este punto y que se deje para la nueva corporación.

Permitidme que nuestro posicionamiento sea de esa manera, es decir, no estamos de acuerdo con ello y que sea, en todo caso, la próxima corporación municipal, después de tener toda la información que se necesite tener, la que se posicione al respecto.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Me llama mucho la atención que se haya llegado a decir por la compañera, la concejal del Partido Socialista, que estamos ante un asunto muy, muy favorable, y que, sin embargo, pida su retirada. El portavoz de IU incluso ha llegado a decir que es muy loable que queramos ahorrar, sin embargo, va a apoyar la retirada. ¿De qué estamos hablando? de un procedimiento, el proyecto CLIME, que puso en marcha una administración, bueno, una federación, la Federación española de municipios, controlada por un color político, que ha continuado con otro color político, que es un ejemplo de transparencia, que hay 58 ayuntamientos de todos los partidos políticos, también alguno de IU, aquí tengo el listado, que están dentro del proyecto CLIME, que es muy favorable, que es muy loable, y, sin embargo, pedimos que se retire el punto del orden del día. No lo entiendo.

Sabéis que me encanta el debate sobre la colaboración público o privada en la administración pública, no lo rehúyo, me encanta, porque creo que es una de las cuestiones más importantes y que están marcando el presente y van a marcar el futuro de la administración pública y de la sostenibilidad de los servicios públicos si queremos una garantía en todos ellos.

Todo lo que has dicho que nosotros hemos contado con esa colaboración público privada no llega, Manolo, ni al 5% de lo que tú siendo Alcalde externalizaste, ni al 5%, te pongo un ejemplo, servicio público de cementerio, lo encontró el Partido Popular privatizado, servicio público de centro de día ¿cómo nos lo encontramos? Privatizado, servicio público de ludoteca, privatizado, servicio del punto limpio, privatizado, limpieza viaria, privatizada, mantenimiento de parques y jardines, privatizado, limpieza edificios público, privatizado, servicio de gestión del agua, abastecimiento y suministro del agua, privatizado, gestión de los tributos, incluso los impuestos, privatizado. Todo eso en un Gobierno de IU.

Cuando llegó el Partido Popular, incluso hicimos públicos algunos de esos servicios. Selymsa, por eso decía lo del 5%, porque es un importe muy importante, lo hicimos cien por cien público con un Gobierno del Partido Popular, la gestión de los tributos en colaboración con la Diputación Provincial de Toledo, y también el punto limpio.

Por tanto, me gusta este debate pero me gustaría que existiera coherencia en las posturas que mantienen cada uno de los portavoces.

Estamos ante un punto muy, muy favorable, un proyecto que es muy loable y que nadie entendería que se retirase el punto del orden del día y que si es tan favorable como ha dicho la portavoz del Partido Socialista, la concejal del Partido Socialista, pues que lo aprobemos lo antes posible.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Nada que decir.

La concejal Silvia María Moreno Sánchez: Nada que decir.

La concejal Natividad Pérez Gil: Nada que decir.

El concejal Basilio Prada Rodríguez: Nada que decir.

La concejal Rosa Laray Aguilera: Lo que no entiendo es que manipuléis, en una cosa tan importante como ésta, empecéis a manipular, porque no es verdad lo que estás diciendo, Manolo, no es verdad.

La auditoría que se hizo aquí fue en el año 2016 y teníamos un gasto que costaba al ayuntamiento anualmente 784.000 euros, la proposición que nos hace ELECNOR es que vamos a tener que pagar 63.500 euros todos los meses en concepto de gastos de energía, hay que explicarle bien a la gente lo que significa esto. No es privatizar, como tú has dicho, es poner al ayuntamiento de Seseña, a todo el municipio, para que sea eficiente energéticamente y que cambiemos todas las calderas, todo lo que tenemos en mal estado, y nos pongamos en el siglo XXI, que estamos a principios del siglo pasado, casi.

Si tú multiplicas 63.500 euros por doce meses, estoy hablando del año 2016, que es cuando se hizo la auditoría, porque, efectivamente, a fecha de hoy la energía eléctrica ha subido muchísimo, un 11%, desde el año 2016 a 2018 ha subido un 11%. Pero, sin embargo, en la auditoría los costes realizados se hacen con los precios del año 2016. Si en el año 2016 nosotros, el ayuntamiento, pagaba 784.000 euros en concepto de energía, luz, gasoil, butano, propano, gas natural, si gastamos este importe, tú multiplicas 63.500 euros, que es lo que vamos a tener que pagar todos los meses y te sale 762.000 euros. Ya tienes ahí un ahorro pero si tú lo pones con lo que estamos pagando ahora mismo en el año 2018 que se acercaba ya a un millón de euros, fíjate el ahorro que tenemos.

Tenemos que pagar 63.500 euros todos los meses pero ELECNOR se encarga del pago de todas las facturas en materia energética, además se compromete a hacer una inversión en doce meses desde la firma del contrato de 2.212.047,23 euros, es decir, que las mejoras, que ahora las voy a leer si me da tiempo, que va a realizar aquí...

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Tienes que finalizar Rosa.

La concejal Rosa Laray Aguilera: En nuestro municipio son: cambio de equipos de climatización, sustitución de calderas, que están todas obsoletas, obras de mejora y renovación, sustitución luminarias de LED, instalación de detectores de presencia, mejora de la iluminación, colocación de equipos PLF, que es el sistema de tele gestión para dar respuesta a los vecinos cuando hay una avería, en menos de 24 horas, legalización de instalaciones, eso lo tienes que saber tú, que tenemos instalaciones que tienen contratada una potencia excesiva y resulta que estamos pagando sin utilizarla, y hay otras que se queman porque no hay potencia suficiente para dar el suministro a la instalación que hay.

Lo que tienes que tener en cuenta es que cuanto mayor participación de los municipios es mejor porque supone un ahorro con la economía de escala.



El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Tienes que finalizar Rosa, has concluido el tiempo.

La concejal Rosa Laray Aguilera: No vengas diciendo que es privatización porque a los diez años nos revierte todo lo que han hecho aquí en el municipio y quien esté gobernando si quiere que sea un equipo del ayuntamiento, que estamos bajo mínimos, que lo haga.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Rosa, por favor, has finalizado.

La concejal Rosa Laray Aguilera: Fuentes ornamentales, mejor como las tenías tú ¿verdad Manolo? Que estaban ahí sin utilizar.

El concejal Carlos Muñoz Nieto: Nada que decir.

La concejal del GM PSOE Aranzazu Cuezva Rodríguez: Me encanta la facilidad que tienes para acortar frases y utilizar la que es de tu interés, vuelvo a repetir que, efectivamente, es muy interesante, sí, sí, muy interesante y favorable para los vecinos de Seseña. También es cierto que no conocemos estos dos millones de euros en qué calles se van a cambiar, si por las que tú te paseas bailando sevillanas y todas estas cosas o las calles que parecen pasadizos de terror.

*(Rumores)*

No lo sabemos, como no las conoces, y tú no has estado en la auditoría, y yo tampoco.

Cuando te pido la retirada es porque nosotros hemos entrado en contacto con algunos de estos 58 municipios de Castilla-La Mancha que han entrado a formar parte de este proyecto y que tienen diferentes colores políticos, que eso a ti te encanta decirlo, nosotros hemos hablado con ellos y todos ellos nos han trasladado que tampoco es tan urgente como para que en el último Pleno o el último mes de legislatura haya que aprobar la firma de este contrato.

Realmente creo, y ahora ya voy a ser mucho más clara y más directa, como has empezado a serlo tú cuando te has visto agredido, porque empezaste el día muy dialogante y muy suavcito, como en las Comisiones informativas. Lo que yo no sé es si tú tienes prisa porque se apruebe hoy para que así te puedas colgar la medalla de esta legislatura porque con 300 metros de carril bici, muchas medallas no puedes tener o con una licitación de un centro del conocimiento que no sabemos si va a estar o qué.

Cuando te hablamos de la retirada del punto es porque entendemos que tiene que ser la siguiente corporación municipal, lo mismo eres tú, que más te da aprobarlo dentro de dos meses y si no eres tú, que sea el siguiente, porque estamos hablando de diez años y un coste de casi nueve millones de euros. Si llevamos esperando desde el año 2014, desde el 2011 que entraste tú, obras de mejora en el alumbrado de todo el municipio y mejora de la eficiencia energética, reducción de costes, además así también

favorecer la emisión de menos contaminantes, da lo mismo esperar dos meses porque estos dos millones que se van invertir va ser en un año y da lo mismo que lo aprobemos hoy o que se apruebe a finales de junio con la siguiente corporación porque el plazo no va a cambiar mucho, tenemos que esperar a los 57 municipios que están junto con nosotros en este proyecto.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Cuando decimos que es loable el interés de una administración pública de querer ahorrar, lo digo en términos de ámbito general, en todo. Es decir, tenemos que ser eficientes y austeros, donde se pueda.

Si se gestiona directamente ¿ahorraríamos ese 10%? Si creamos un departamento, esta ciudad y este ayuntamiento tiene que mejorar en cuanto a los recursos humanos y a los departamentos para que puedan ser más eficaces y que tenga más personas que puedan trabajar en él. Eso lo tenemos muy claro.

Me cuesta trabajo, Rosa, que hayas cambiado de allí, te hayas puesto ahí y que tengamos que seguir debatiendo tú y yo, me cuesta porque tú te has ido de allí porque no compartes la actitud y la manera de gestionar de quien está ahí, te has ido de allí porque no lo compartes. Yo entiendo que puedas defender este proyecto porque trabajaste mucho para sacarlo adelante pero permíteme a mí, Rosa, que yo ahora te diga que si la empresa no viene a ganar dinero, ¿la empresa viene a ganar dinero? 10% de beneficio industrial como mínimo pero además le vamos a tener que pagar el IVA, cuando si lo gestiona el ayuntamiento directamente nos ahorramos el IVA y tenemos nuestro personal que no solamente estaría para esto sino que podría estar para otras cosas.

Siempre hemos dicho que a lo mejor, y es un acierto Carlos, estoy completamente de acuerdo contigo con lo de Selymsa, sabes que tú y yo estuvimos reunidos cinco días antes de que tú fueses Alcalde, que yo te cedí el bastón de mando, te lo di, toma, porque te lo ganaste tú y tu partido político, y te dije: lo de Selymsa hay que municipalizarlo y hemos puesto las primeras piedras ¿te acuerdas que te lo dije?, el contrato que era para 40 o 50 años lo redujimos a ocho años, sabes tú que trabajamos en eso, te dije que había que cambiar cosas.

Rosa, ¿nos damos una vueltecita por el pueblo y vamos a ver las fuentes? Las ornamentales y las de beber, sin grifo, sin capucha, llenas de mierda, ¿a que hay por lo menos ocho fuentes de agua potable que están completamente abandonadas?. Las hay, es decir...

*(La concejal Rosa Laray intenta intervenir)*

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Rosa, no tienes la palabra. Manolo, tienes que finalizar.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Vale.

Podremos debatir lo que sea pero nosotros lo que estamos proponiendo es que un servicio que se privatiza, que se va a externalizar, lo podemos denominar como queramos, que va a haber una empresa que va a venir aquí a ganar dinero, tenemos allí un representante de la del agua, si quieres hablamos de los seis millones que ingresa el

ayuntamiento de canon fijo y de todo lo demás y el malestar que hay generalizado en el pueblo con el tema de las facturas del agua, que se lo hemos dicho a ellos directamente.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Manolo, tienes que finalizar, por favor.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Acabo.

Con esto podría ocurrir como con lo de la piscina cubierta, lo vuelvo a sacar, que al final no es que pierde el equilibrio económico de la empresa, al final toma, a pagar el suministro de energía eléctrica.

*(La concejal Rosa Laray intenta intervenir)*

No, no comparo.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Ha quedado clara tu posición.

Por cerrar, de verdad Manolo, no lo digas más, igual que tú a veces me das consejos, yo no te quiero dar consejos, te respeto muchísimo y lo sabes pero decir que las empresas quieren ganar dinero, es que las empresas quieren ganar dinero, evidentemente, como donde trabajabas tú, imagino que querrán ganar dinero. Con ese discurso, las empresas si no ganan dinero no pueden contratar y tienen que echar a la gente, vosotros lo que queréis es que las empresas pierdan dinero, esa es la izquierda que tenemos en este país, que quieren que las empresas pierdan dinero.

Efectivamente, me dijiste eso de Selymsa, hemos hablado mucho de Selymsa, sobre todo durante la primera legislatura que se trajeron asuntos muy importantes de Selymsa, los votasteis favorablemente, todo salió por unanimidad, y de Selymsa me dijiste alguna cosa más, que no voy a decir en este Pleno, ¿te acuerdas? Me dijiste alguna cosa más que no voy a decir en este Pleno. Pero no lo hice porque tú me lo dijeras porque también me dijiste otras cosas, lo hicimos, y nosotros desde el Partido Popular y este equipo de Gobierno siempre hemos tratado de poner en marcha los servicios de la manera más eficiente para el ciudadano, con una colaboración público privada o de manera cien por cien municipal, no tenemos cuestiones ideológicas o clichés que nos impidan hacer lo que es mejor para el ciudadano, para la gente, y por eso Selymsa nos lo encontramos privatizado y lo pusimos en marcha como público.

La cuestión de los tributos la encontramos privatizado y lo hicimos público, la gestión del agua nos lo encontramos privatizado y sigue de esta manera, exactamente igual que nos lo encontramos, como pasa en la gran mayoría de municipios y ciudades de España.

Creo que lo más importante es que lo que hagamos desde el ayuntamiento, desde las administraciones públicas, sea siempre lo mejor para el ciudadano, insisto, creo que es un debate muy interesante el de la colaboración público privada, que está marcando y va a marcar el futuro de la sostenibilidad de los servicios públicos que prestan las distintas administraciones.

Sometida la retirada del punto a votación, se mantiene, con un voto en contra del concejal no adscrito Fernando Ortega Consuegra, un voto en contra de la concejal no

adscrita Silvia María Moreno Sánchez, un voto a favor del concejal no adscrito Basilio Prada Rodríguez, un voto en contra de la concejal no adscrita Natividad Pérez Gil, un voto en contra de la concejal no adscrita Rosa Laray Aguilera, un voto en contra del concejal no adscrito Carlos Muñoz Nieto, dos votos a favor del Grupo Municipal Partido Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida y seis votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular. Se mantiene, por tanto, con once votos en contra y ocho votos a favor.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con una abstención del concejal no adscrito Fernando Ortega Consuegra, un voto a favor de la concejal no adscrita Silvia María Moreno Sánchez, una abstención del concejal no adscrito Basilio Prada Rodríguez, un voto a favor de la concejal no adscrita Natividad Pérez Gil, un voto a favor de la concejal no adscrita Rosa Laray Aguilera, un voto a favor del concejal no adscrito Carlos Muñoz Nieto, dos abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista, cinco votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida y seis votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con diez votos a favor, cinco votos en contra y cuatro abstenciones.

**NOVENO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DE LA MERCANTIL ONDE 2000, S.L, EN RELACIÓN AL PAU DEL SECTOR “EL QUIÑÓN”.**

**PRIMERO.-** Que por parte del Pleno del Ayuntamiento de Seseña en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2018, se acordó entre otros asuntos la incoación de expediente de resolución de la condición de agente urbanizador del PAU del SAU El Quiñón.

Que se procedió a remitir notificaciones del acuerdo adoptado por el Pleno a los siguientes interesados:

- URBANIZACIONES GARCÍA ARIAS, S.L.
- SAREB, SA.
- SABADELL REAL STATE DEVELOPMENT, S.L.
- PLANIMPAR, SA.
- DIBROLET, SL.
- PROMOCIONES INMOBILIARIAS DEL PISUERGA, SA.
- OBRAS NUEVAS DE EDIFICACION 2000, S.L. (ONDE 2000)
- PROMOCIONES MESETA SAMARGAN, S.L.
- MADRID GESTIÓN, SA.

- IBERIA REAL ESTATE, SA.
- FCYC, SAU.
- EXTRACCIONES Y ENERGÍAS, SL
- DRAKOR CONSTRUCCIONES, SL
- DIVARIAN PROPIEDAD, SA
- COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS, SA (CIASA)
- LA CASA GRANDE ACEITE DE OLIVA, S.L.
- INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, SA
- BUILDINGCENTER, SAU
- BANCO POPULAR, SA
- BANCO CASTILLA-LA MANCHA, SAU
- ANIDA OPERACIONES SINGULARES, SAU
- ALISEDA, SAU
- AFECTIO INMOBILIRIA, SL

Que por parte de los siguientes interesados se ha presentado alegaciones:

- URBANIZACIONES GARCÍA ARIAS, S.L.
- ONDE 2000
- PROMOCIONES MESETA SAMARGAN, S.L.
- IBERIA REAL ESTATE, SA.
- DRAKOR CONSTRUCCIONES, SL
- DIBROLET, S.L.
- CORAL HOMES, SLU.
- INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, SA
- ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL PAU EL QUIÑÓN.
- ALISEDA, SAU.
- SAREB, SA

**SEGUNDO.-** Se presentan dos grupos de alegaciones, las formuladas por los que están a favor de la resolución de la adjudicación, como son URBANIZACIONES GARCÍA ARIAS, S.L.; DRAKOR CONSTRUCCIONES, S.L.; IBERIA REAL ESTATE, S.L.; DIBROLET, S.L.; CORAL HOMES, SLU; INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, SAU; ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL PAU EL QUIÑÓN, ALISEDA, SAU, SAREB, S.A.

Todas ellas vienen a señalar los argumentos indicados en las resoluciones judiciales mencionadas en el presente informe, y la incapacidad de ONDE 2000, S.L., para llevar a cabo las obras de urbanización, así como la paralización de las obras de urbanización.

Por otro lado se encuentran las alegaciones formuladas por PROMOCIONES MESETA SAMARGAN, S.L. y ONDE 2000, S.L.

Respecto de la presentada por PROMOCIONES MESETA SAMARGAN, señala que se está en contra de la resolución de la condición de agente urbanizador, y que se muestra en contra de las argumentaciones dadas para la incoación del expediente de resolución.

En cuanto a la alegación de ONDE 2000, S.L.:

PRIMERO.- La que es la alegación segunda del escrito presentado por la mercantil ONDE 2000, hace referencia al informe emitido por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Castilla-La Mancha de fecha 16 de octubre de 2009.

Se trata del informe realizado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de fecha 13 de octubre de 2009 en relación con la solicitud de resolución de la condición de agente urbanizador del PAU EL QUIÑÓN.

Señala ONDE 2000, respecto de este informe que ya se alegó en su día que por parte de dicha mercantil se puso de manifiesto la imposibilidad de cumplir con los plazos establecidos para la finalización de las obras de urbanización:

- Imposibilidad de soterrar la LAT, el camino de Ciempozuelos y vía de servicio, por no tramitar los proyectos presentados.
- Incumplimiento de los plazos para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua.
- Problemas en la ejecución de las obras de urbanización que lindan con las parcelas 6, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2, y 13, al no permitir obras de nivelación de los terrenos.
- Incumplimiento del Ayuntamiento en la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras de la vía de servicio de la A-4.
- Incumplimiento por parte del Ayuntamiento en la gestión de la liquidación de las cuotas de urbanización.

Señala el agente urbanizador que dichas circunstancias se mantienen en la actualidad.

Que para la resolución de los contratos administrativos, se debe de tener en cuenta que no se perturbe el interés público que concurre en los contratos administrativos, debiendo primar el principio de conservación de la relación contractual.

Que se debe de tener en cuenta la motivación del informe de la Comisión Regional relativo al alto grado de ejecución alcanzado por las obras

de urbanización del ámbito, informando desfavorablemente la resolución de la condición de agente urbanizador.

Mantiene ONDE 2000, S.L., que en cuanto que la situación estudiada entonces es la actual, no se entendería un cambio de criterio, que entre otras cosas quebraría la teoría de los actos propios.

SEGUNDO.- En la siguiente alegación, se hace mención a la notificación del Decreto de la Sra. Concejala Delegada del Área de Ordenación del Territorio nº 882/2015, de fecha 3 de diciembre. En dicha alegación se señala que el Ayuntamiento en dicho decreto mantiene que ONDE 2000, S.L. es el agente urbanizador en virtud del informe emitido por la Abogacía del Estado, al considerar que el contrato es de plazo de ejecución.

TERCERO.- Posteriormente menciona el informe del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha número 342/2018 de fecha 10 de octubre. Señalando que el Consejo Consultivo mantiene la vigencia de la condición de agente urbanizador. Alegando que ONDE 2000 no se encuentra en situación concursal.

CUARTO.- Señala en la siguiente alegación, relativa a la notificación del acuerdo del Pleno, por la cual se procede a la incoación del expediente de resolución, que se transcribe el argumento de la Sentencia de 28 de marzo de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, reiterando que ONDE 2000 no se encuentra en situación concursal. Indicando que el transcurso de tiempo no tiene consecuencia efectivas en la situación del contrato, que las obras están ejecutadas al 98 %, y que interés público como los principios de equidad y buena fe, obligan al mantenimiento de la condición de agente urbanizador.

QUINTO.- Alega la existencia de error en la afirmación de que ONDE se encuentre en situación concursal.

SEXTO.- En cuanto a la deuda con Hacienda, señala que se llegó a un acuerdo de aplazamiento, garantizando el mismo con distintos bienes, señalando que la misma no ha instado la ejecución.

SEPTIMO.- En cuanto al incumplimiento de las obligaciones esenciales del agente urbanizador. Señala que el proyecto de reparcelación se aprobó el 26/07/2017, y que hasta entonces no podía hacer nada el agente urbanizador.

Vuelve a indicar que las obras están ejecutadas en un 98 %, y que está realizando actuaciones, así ha presentado la modificación del Proyecto de Urbanización, está trabajando en la implementación de la depuradora, está

trabajando en la modificación del proyecto de vía de servicio. Manteniendo contacto tanto con REE para la redacción del proyecto de retranqueo de la LAT de 400.

OCTAVO.- Se señala que el agente urbanizador no ha cobrado prácticamente nada de las obras de urbanización realizadas.

**TERCERO.-** Que se ha emitido informe jurídico donde se indica:

Respecto de las alegaciones formuladas por el Agente Urbanizador, señalar que en ningún momento se ha puesto en tela de juicio la consideración de ONDE 2000, .SL. como agente urbanizador del SAU El Quiñón, ni por parte de este Ayuntamiento, ni por parte del Juzgados que han dictado resoluciones, las cuales han servido de motivación para la adopción del presente acuerdo, ni por la Comisión Regional de Urbanismo ni por el Consejo Consultivo. Prueba de ello son todos los informes, acuerdos o sentencias y el propio acuerdo del Ayuntamiento de Seseña de incoación del expediente de resolución de la condición de agente urbanizador. Si se considerara que ONDE 2000, S.L. no fuera agente urbanizador no se hubiera iniciado el expediente que trae causa.

En cuanto a la ejecución de las obras de urbanización en un 98 %, se indica que respecto de las obras de urbanización interiores si puede entenderse ejecutadas en ese porcentaje, pero es de destacar que como consecuencia de las modificaciones del Plan Parcial (PP) y Plan Especial de Infraestructuras (PEI) motivadas en la LAT de 400 kv, es necesario modificar las obras de urbanización, por lo que ya no queda por ejecutar el porcentaje del 2 % sino que sería un porcentaje superior.

Pero además, por otro lado no se tiene en cuenta que la actuación urbanizadora del SAU El Quiñón no consta solo de obras de urbanización interiores, sino que también tiene las obras del PEI, obras que tenían como objetivo facilitar el desarrollo del Sector residencial denominado El Quiñón, garantizando las infraestructuras necesarias para dicho ámbito, intentando considerar la intervención desde un punto de vista de conjunto respecto al municipio de Seseña, puesto que el Programa de Actuación Urbanizadora del ámbito El Quiñón se limitaba a la delimitación exclusiva del ámbito. Dicho PEI contemplaba las obras de abastecimiento de agua a la urbanización, depuración de las aguas residuales, accesos, LAT, ...). En la actualidad faltan por llevarse a cabo, algunas de las actuaciones, que estaban asumidas por el agente urbanizador. Algunas de ellas de especial relevancia, como puede ser el retranqueo de la LAT, la vía de servicio, la finalización del camino de Ciempozuelos, o finalizar las obras de la EDAR.

Respecto del resto de alegaciones, las relativas a la posible situación concursal, la deuda con la agencia tributaria y la ejecución de actuaciones por



parte del agente urbanizador, indicar que no consta la existencia de procedimiento concursal, solo artículos de prensa donde se señala que el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Madrid admitió a trámite la solicitud de apertura de concurso contra dicha mercantil. El propio agente urbanizador reconoce en sus alegaciones dicha actuación, si bien no aporta documento del archivo.

Que respecto de dichas alegaciones, señalar que la motivación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de incoar el expediente de resolución de la condición de agente urbanizador son las resoluciones judiciales las cuales estiman en recurso contencioso administrativo no por una sola causa sino por, en palabras de la propia Sentencia:

**“En efecto, en contra de lo sostenido por el recurrente el Juzgador a quo no funda su pronunciamiento estimatorio únicamente en la circunstancia de que se halle la adjudicataria en proceso concursal, sino en conjunción con otras causas relativas a la existencia de una deuda con Hacienda Pública de 92.713.658,40 €, así como que las obras de urbanización del SAU El Quiñón de Seseña no se hallan del todo terminadas al no haberse realizado la conexión viaria con la A.4 ni la red de alta tensión de 400 kv al no ser posible su soterramiento circunstancias, las expuestas, adicionales a la declaración concursal de la adjudicataria...”**

Que las modificaciones del PEI, PP y Proyecto de Reparcelación fueron aprobadas entre los años 2016 y 2017, sin embargo las obras de urbanización no se han reiniciado, no consta en el Ayuntamiento de Seseña, salvo la presentación del Proyecto de Urbanización, la acreditación de los hechos que manifiesta el agente urbanizador, relativa al inicio de los trabajos de redacción del Proyecto de Retranqueo de la LAT o de la Vía de Servicio de la A-4.

Se ha emitido informe técnico por parte de la arquitecta municipal donde se señala, que se han realizado distintos informes técnicos relativos al estado de las obras de urbanización en el año 2009 y 2011, que se ha comprobado que desde el 2011 no se han realizado obras de urbanización.

**CUARTO.-** Que a la vista de que se consideran como hechos probados:

Primero.- Que existe una reclamación de deuda por parte de la Agencia Tributaria, que dicha deuda está en fase ejecutiva y en vía de apremio, que los acreedores de ONDE 2000 incluido el Ayuntamiento de Seseña han recibido cartas indicando que embargan los posibles créditos que pudieran existir a favor de ONDE 2000. Escritos que no solo son recientes 2019 – 2018, sino que también son de años atrás, así incluso la mercantil SOLVIA ingresó el importe correspondiente a la compensación económica por los excesos de

aprovechamiento del proyecto de reparcelación que debería haber ingresado a favor de ONDE 2000 por tener defectos de aprovechamiento a favor de la Agencia Tributaria (agosto 2017).

Segundo.- Con fecha 20 de julio de 2009, por parte de los técnicos municipales (arquitecta y del aparejador municipal) se elaboró informe técnico donde se señalaba el estado de las obras de urbanización tanto interiores como exteriores, de dicho informe, tanto las actuaciones del PEI como las actuaciones de la urbanización interior, siguen en el mismo estado.

Tercero.- Que la aprobación de las modificaciones del PEI, PP y Proyecto de Reparcelación. (El PEI el 18-03-2016, el PP el 29-04-2016 y la Reparcelación el 03-05-2017 y 02-06-2017) han dado la seguridad jurídica respecto de la continuidad de las obras de urbanización, tanto interiores como exteriores de la actuación, situación que no se ha producido, puesto que el agente urbanizador no ha continuado con la ejecución de las obras de urbanización, a pesar de los requerimientos realizados por este Ayuntamiento.

Cuarto.- Que en la actualidad los habitantes residentes en la urbanización son unos 9.178 habitantes aproximadamente.

Que se ha emitido dictamen favorable por parte de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 25 de abril de 2019.

A la vista del interés general se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Estimar las alegaciones formuladas por URBANIZACIONES GARCÍA ARIAS, S.L.; DRAKOR CONSTRUCCIONES, S.L.; IBERIA REAL ESTATE, S.L.; DIBROLET, S.L.; CORAL HOMES, SLU; INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, SAU; ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL PAU EL QUIÑÓN y ALISEDA, SAU.**

**SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones formuladas por las mercantiles PROMOCIONES MESETA SAMARGAN, S.L. y OBRAS NUEVAS DE EDIFICACION 2000, S.L.**

**TERCERO.- Aprobar la propuesta de resolución de la condición de agente urbanizador del PAU del SAU El Quiñón motivada en la conjunción de causas que determinan que el agente urbanizador no finalizará las obras de urbanización:**

- **Una deuda en fase de ejecución y apremio con la Agencia Tributaria de más de 80.000.000,00 de euros.**
- **Que no solo existe deuda con la Agencia Tributaria, también la mercantil ONDE 2000, S.L. tiene deuda con el Ayuntamiento de Seseña por importe de 2.374.880,81 €**
- **ONDE 2000, S.L. tiene embargados los posibles créditos que tuvieran sus acreedores por la Agencia Tributaria.**
- **La inactividad de ONDE 2000, S.L. respecto de la actuación urbanizadora, así y tal y como señala los órganos judiciales en sus sentencias, el agente urbanizador no promovió las modificaciones del PEI, PP y Proyecto de Reparcelación sino que tuvo que ser el Ayuntamiento de Seseña el que las llevara a cabo ante la pasividad de ONDE 2000. No se ha procedido a realizar las obras de urbanización desde hace más de diez años.**

**CUARTO.- A la vista de los informes emitidos y de conformidad con el artículo 125 de la LOTAU.**

- Respecto de la edificabilidad de aquellos terrenos que hubieren alcanzado la condición de solar y cuyo propietario haya contribuido suficientemente a las cargas de urbanización, en cuanto que ONDE 2000, S.L. actuó tanto como agente urbanizador, como propietario y como promotor y dado que en el proyecto de reparcelación aprobado en mayo y junio de 2017 se han trasladado las cargas urbanísticas de dichas parcelas a las parcelas de suelo que le quedan a ONDE 2000, S.L. en el ámbito del Sector, se considera que tienen la consideración de solar las parcelas edificadas, así como las dotaciones públicas (equipamientos, zonas verdes y sistemas generales) contempladas en la fase I de la Modificación Puntual del Plan Parcial nº 2, aprobada el 29 de abril de 2016.
- Si bien las obras de urbanización interiores están en un estado avanzado, en cuanto que faltan por ejecutar actuaciones del PEI, en concreto los accesos y la EDAR, al igual que el retranqueo de la LAT, no se considera viable contemplar parcelas que puedan incluirse en el régimen propio de las actuaciones edificatorias.
- Incoar, el procedimiento pertinente para acordar una nueva programación del terreno en la que un nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya.

- Comenzar, la tramitación de los procedimientos declarativos del incumplimiento de deberes urbanísticos que sean pertinentes.

**QUINTO.- Solicitar informe a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y una vez emitido se eleve a la emisión de dictamen por parte del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.**

**Suspender el plazo el transcurso del plazo máximo para resolver el procedimiento, hasta la emisión de los informes de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, con el límite de suspensión de tres meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1.c) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.**

**SEXTO.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados.**

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Nada que decir.

La concejal Silvia María Moreno Sánchez: Nada que decir.

La concejal Natividad Pérez Gil: Nada que decir.

El concejal Basilio Prada Rodríguez: Nada que decir.

La concejal Rosa Laray Aguilera: Solamente decir que esto trae como consecuencia de una sentencia que ya consta como cosa juzgada en la que se dice que se inician los trámites para la resolución como agente urbanizador. Por lo tanto, lo que estamos dando es cumplimiento a una sentencia judicial.

El concejal Carlos Muñoz Nieto: Nada que decir.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García: Como ya dijimos en el mes de abril y en el mes de noviembre de 2018 que cómo podía ser que adoptando el acuerdo de incoación expediente de la resolución de la condición de agente urbanizador del PAU del Quiñón el 28 de febrero de 2011, se había adoptado el acuerdo de archivar el mismo expediente.

También hemos dicho en varias ocasiones cuando se ha traído este punto que las decisiones que se han ido tomando por parte de este equipo de Gobierno han ido enredando cada vez más el asunto, suponiendo costes para vecinos del municipio, para todos los vecinos. Es más, cuando se eleva al Consejo consultivo de Castilla-La Mancha

la solicitud de ceder su derecho como agente urbanizador a otra empresa, en la cual era él mismo.

Nosotros vamos a votar a favor ya que entendemos que tienen que terminarse de ejecutar las obras que quedan pendientes, que son imprescindibles, que los más afectados en este asunto son los vecinos, primero los vecinos del Quiñón y luego los de todo el municipio.

Veremos cómo termina todo esto ya que las alegaciones que se presentaron por parte del agente urbanizador podrían suponer un golpe para este ayuntamiento, no lo sabemos, ya que según él ha ejecutado el 98% de las obras, nosotros no lo sabemos porque solicitamos en Comisión informativa, y vuelvo a solicitar aquí, presentamos el escrito por registro de entrada, el contrato de adjudicación de las condiciones de agente urbanizador, el pliego de características técnicas, las cantidades entregadas a cuenta al agente urbanizador, obras de urbanización ejecutadas por el ayuntamiento con su valoración, cantidades pendientes de cubrir, cantidades percibidas por parte del ayuntamiento a los propietarios en concepto de obras de urbanización, entre otros documentos.

La conclusión a la que llegamos es que ha sido una nefasta gestión por parte de este equipo de Gobierno y esperemos que en el plazo más breve posible podamos ver la luz sobre el asunto y el avance del mismo.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: La verdad es que estamos ante un asunto complejo, podía poner otro calificativo, y es muy delicado.

En febrero de 2011 este Pleno municipal, con quienes en aquel momento representábamos a los vecinos, tomamos una decisión, sin ningún voto en contra, de incoar el expediente de resolución del PAU del Quiñón, en este caso a ONDE 2000, por incumplimiento reiterado de todas sus obligaciones como agente urbanizador. Todos lo teníamos claro.

Lo único que ocurre es que poco tiempo después, unos meses después, se toman una serie de decisiones que quienes estábamos en aquel momento en la corporación municipal en la oposición no tuvimos información de ello hasta un tiempo después. Una de esas decisiones es el archivo, que eso sí lo conocimos porque se trajo a Pleno, pero se trajo a capón, sin previas reuniones, cuando éste es un asunto que se debería haber debatido, se trajo el archivo de la incoación del expediente de resolución y a la misma vez se llegó a acuerdos tácitos o no tácitos, acuerdos con ONDE 2000 para que hubiese una serie de contraprestaciones, el ayuntamiento recibía el pago de la deuda que tenía ONDE 2000 en torno a siete millones de euros y el ayuntamiento a cambio les daba las licencias de primera ocupación, recepcionaba la urbanización, etc. Lo que ONDE 2000, a grandes rasgos, había solicitado, lo explico, en un escrito que se presentó en el ayuntamiento pero que no hemos encontrado porque creo que no tiene registro de entrada.

Pero sí sabemos qué puntos eran los que solicitaba ONDE 2000 porque hay un escrito de contestación del ayuntamiento, creo que en julio de 2011, en el que se viene a decir que se va a estudiar todo eso y al final se cumplieron la mayoría de los puntos que venían en ese escrito, yo lo conservo como oro en paño porque a lo mejor hoy, ocho

años después, hay alguien que quiere seguir exigiendo que se cumplan parte de estos puntos.

Cuando la asociación de propietarios del Quiñón presenta un recurso y luego un contencioso administrativo para decir que tiene que seguir esa incoación de expediente de resolución del PAU, el ayuntamiento se presenta a defender, en este caso, el interés del agente urbanizador en contra de los propietarios, de la asociación de propietarios del Quiñón. Se presenta en el procedimiento, presenta un recurso de apelación y luego presenta un escrito solicitando recurso de casación, nosotros no sabíamos absolutamente nada de todo ese procedimiento. Es decir, se ocultó a la oposición que el ayuntamiento, el equipo de Gobierno, estaba posicionándose judicialmente en contra de los intereses de la asociación de propietarios del Quiñón, eso ha costado dinero al ayuntamiento.

Posteriormente nos encontramos que una de las empresas del Pocero, que se llama Meseta Samargan, el Pocero lo que quiere hacer es subrogar como agente urbanizador de ONDE 2000 a esta empresa, presenta el escrito hoy y mañana se trae a la Comisión informativa, a nosotros nos chocó porque ONDE 2000 tiene una cantidad de deuda con la Agencia tributaria enorme, de unos 90.000.000 euros, que luego través de la sentencia sabemos que ya no lo dicen los periódicos, lo dice el juzgado.

Sabemos, porque tenemos aquí un documento, que ONDE 2000 quiere tramitar lo del SAU 32, que era uno de los puntos que venía en el escrito de 2011, tenemos aquí que ONDE 2000 tiene interés en el SAU 32 pero es que este SAU tiene una parcela que sirve de garantía para que cumpla los compromisos que tiene ONDE 2000 con el Quiñón. Es decir, todas las obras que faltan.

Hago un recorrido muy sintetizado de cómo está la situación, nosotros estamos de acuerdo con que se tramite, por supuesto...

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Tienes que finalizar Manolo.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Estamos de acuerdo con esto, Carlos, y ojalá que se solucione, por el bien de los vecinos del Quiñón y por el bien del ayuntamiento pero otra cosa que no sabíamos, y lo dije en la Comisión informativa, a través de este expediente, es que nos hemos enterado de que el ONDE 2000 debe al ayuntamiento casi dos millones y medio de euros, no lo sabíamos, y eso es algo interesante. ¿En la Comisión de Hacienda se ha dicho algo? Hombre, que un 25% del presupuesto ordinario del ayuntamiento lo deba un administrado y que la oposición no sepa absolutamente nada, es fuerte.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Este es el ejemplo que decía al principio de tratar de embarrar el debate porque va a votar todo el mundo a favor de este punto, es curioso pero todo el mundo va a votar a favor de este punto, ahora nos debe dos millones, efectivamente, en el año 2011 nos debía siete, ahora tenemos una garantía valorada por un tasador en casi siete millones de euros de ejecutar estas obras del Plan especial de infraestructuras, que todavía quedan, y en el año 2011 además de debernos siete millones no había ninguna garantía.

Manolo, yo entiendo que este tema te apasiona personalmente pero creo que hay que dejar las pasiones personales para tratar de solucionar los problemas de la

administración, en este caso los problemas del Quiñón. La posición jurídica del ayuntamiento de Seseña, desde que yo soy Alcalde y este equipo de Gobierno forma parte, nunca ha sido en contra de nadie, nunca ha sido en contra de nadie, siempre ha sido a favor de la gente y concretamente, en este caso, a favor de los vecinos del Quiñón.

Silvia, espero que sea por electoralismo o taticismo las declaraciones que has hecho porque denotan un profundo desconocimiento, ¿cómo puedes decir que ahora la situación es mucho peor a la que había hace ocho años? Ahora se ha ganado seguridad jurídica pero no solamente para los propietarios minoritarios sino, sobre todo, para los vecinos del barrio del Quiñón, te recuerdo que los vecinos hasta el año 2011 estaban muy preocupados por una cosa que ahora ya nadie se acuerda pero quizá, y me lo has puesto para que lo recuerde, los primeros compradores que fueron tres mil y pico o 4000 de la primera fase, tenían todos ellos en sus escrituras de hipoteca una cláusula que les preocupaba mucho, a través de esta cláusula se les podía hacer responsables de pagar los costes de urbanización. Eso les preocupaba mucho pero ahora ya no les preocupa nada, eso es algo que se ha solucionado en estos ocho años de Gobierno del Partido Popular.

Además también había una cuestión que nos encontramos, igual que esos siete millones de deuda, y no haber garantía, el proyecto de reparcelación, que es el documento en virtud del cual se adjudicaban las parcelas definitivas a los propietarios originales de parcelas una vez que se hace la urbanización, estaba anulado, había sido declarado nulo. De esto Manolo se acordará, trajimos a este Pleno, yo estaba en la oposición en aquel momento, la imposibilidad material de cumplir la sentencia, cumplir la sentencia hubiera sido derribar las viviendas donde había gente viviendo. Tú no lo sabes, yo te lo digo.

*(La concejal Silvia Fernández intenta intervenir)*

Por eso, y lo ha razonado Manolo, esto es muy complicado y muy delicado pero la situación hoy comparada con el 2011 no tiene nada que ver y no solamente para propietarios minoritarios, para agente urbanizador, quizá para nosotros también, sino sobre todo y fundamentalmente para todos los vecinos que viven allí y que son propietarios de viviendas en el Quiñón.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Nada que decir.

La concejal Silvia María Moreno Sánchez: Nada que decir.

La concejal Natividad Pérez Gil: Nada que decir.

El concejal Basilio Prada Rodríguez: Nada que decir.

La concejal Rosa Laray Aguilera: Como muy bien has dicho, Manolo, es una cuestión muy delicada, lo que sí te digo es que en el año 2011, como si tengo que defender la gestión que se hizo en este año como parte integrante del equipo de

Gobierno, porque fue la mejor solución que podíamos dar a los vecinos de Seseña. Estuvo en tus manos también el proyecto de reparcelación para que no hubiéramos llegado a lo que hemos llegado, que ha estado mucho tiempo *sub iudice*, hasta que se ha resuelto, a lo mejor hubiéramos avanzado más. Lo que sí que es cierto es que en el año 2011 no tenía el aval constituido, la resolución como agente urbanizador la tenías que haber hecho en el año 2009, que fue cuando la garantía se extinguió y tampoco fuiste capaz de renovarla.

Con esto quiero decir que aquí todo el mundo tiene su correspondiente responsabilidad, desde el equipo de Gobierno, del que yo formaba parte, hemos hecho lo mejor que hemos podido también para los vecinos porque se recepcionó, como no podía ser de otra forma, pero realmente cuando esto empezó a derribarse fue con el proyecto de reparcelación, que lo modificaste y todo para aprobarlo, y posteriormente con la modificación del PEI, que ha estado en la Junta durante tantos años y la modificación del plan parcial.

Creo que de todo esto que pasó anteriormente hemos llegado a esto y, efectivamente, si se tiene que resolver como agente urbanizador, por el bien de los vecinos, que se resuelva.

El concejal Carlos Muñoz Nieto: Nada que decir.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García: Ya he visto que has puesto en mi boca palabras que no he dicho, para lucirte.

¿Sabes por qué hay cosas que desconocemos o cosas que no podemos saber? Precisamente por eso, porque no nos dais la documentación, vuelvo a decir que en Comisión informativa, como sabíamos que se traía este punto a Pleno, dije que por favor se nos facilitase una documentación, bajé y lo hice por escrito, a día de hoy no tengo la documentación.

No tengo nada más que decir.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: No se trata de que nos apasione el tema, Carlos, se trata de que hablemos con propiedad, desde el conocimiento de las cosas, de ver los documentos. Cuando tú dices lo de la seguridad jurídica resulta que el aval que tiene presentado ONDE 2000 por no sé cuántos años, por los que sea, da igual, es un aval de un terreno que está sin desarrollar, que se puede considerar que es un terreno urbanizable pero que está rústico, y que podría tener un valor de seis millones de euros, que yo no me creo que tenga ese valor.

Las obras que le queda por terminar, que le corresponden a ONDE 2000 y que tiene que pagar ONDE 2000 no son seis millones de euros, yo he calculado en torno a los 20.000.000 euros, el otro día en la Comisión dije que en el informe faltan todavía obras que se tienen que realizar, y una de ellas que es importante, que es la inca por debajo de la carretera de Andalucía para que las aguas que vienen de la depuradora pasen al otro lado, al margen derecho dirección Madrid, de la carretera de Andalucía. Eso te puedo asegurar que cuesta un dinero, luego también el suministro de energía eléctrica etc. Faltan obras para que el aval sea suficiente para ello.



Carlos, que digas que había 4000 compradores de la primera fase, eso es falso, en la primera fase había 2500 compradores, familias, 2500, pero ¿por qué no dices que estos compraron a unos 200.000 euros las viviendas y que en la segunda fase las 2320 viviendas, que no les dimos licencias de primera ocupación, al final los compradores han pagado 70.000 euros de media, unos 70.000 o 75.000 euros de media, y que con la decisión que tomó en aquel momento el ayuntamiento, no yo, había un concejal de Obras, había un concejal de Urbanismo, pero se tomó una decisión que hasta que no pagase los siete millones de deuda no le podíamos dar licencias de primera ocupación hasta que no tuviese las obras de urbanización y de infraestructuras acabadas.

Les hemos ahorrado a 2320 familias de hipotecarse hasta las cejas.

*(Rumores)*

No yo, el ayuntamiento de Seseña, cumpliendo lo que en teoría éticamente era la obligación del ayuntamiento.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Tienes que finalizar Manolo.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Acabo.

Carlos, vuelvo a repetir, la situación es muy compleja, muy delicada, y que este ayuntamiento incluso tendrá repercusiones que pueden ser negativas hasta en lo económico pero, por favor, que no haya repercusiones negativas ni en lo político, que las hubo en otros municipios, y en este también durante mi mandato, repercusiones muy negativas en lo político, ni que las haya en lo social. Eso es de lo que más nos tenemos que preocupar porque si al final se trata de dinero, que pierda dinero este ayuntamiento, fíjate, yo lo doy por válido, si al final salvamos, perdonad la expresión, el culo, en lo político y en lo social. Hay peligro.

Aquí tengo un escrito de dimisión, o como se pudiera denominar, de la arquitecta por cuestiones éticas con ese empresario, discusión con ese empresario, está aquí. Rosa Laray dijo en la Comisión informativa lo que había pasado y conocemos al empresario.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Manolo no tienes que finalizar, has finalizado.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Por lo tanto, todos estos antecedentes para que no solamente se incoe sino para que haya disposición política para resolver el PAU a ONDE 2000.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Puedes estar tranquilo, Manolo, tu grupo y todo el pueblo y sobre todos los vecinos de Seseña, que han visto cómo esa tranquilidad social la han tenido sobre todo desde el año 2011, han visto cómo el Quiñón ha experimentado una mejora de la imagen sustancial gracias a todas las medidas que se han puesto en marcha aunque a algunos les parezcan pocas y hoy los problemas en el barrio del Quiñón son otros muy distintos y mucho menores a los que existían en el año 2011. Has dicho 2500 viviendas, yo me refería a 3700 vecinos que son los que había en el año 2011, 2500 era la primera fase.

Con respecto a la garantía, Manolo tú sabes cómo funciona esto, no fui yo el que fijó la garantía, fueron los técnicos los que fijaron una garantía y se realizó una valoración de una tasación del suelo, en cualquier caso, aunque no llegue a esa cifra a día de hoy, que es posible que no llegue a esa cifra porque ha sufrido una minusvalía el valor de los terrenos urbanos pero mejor eso que nada porque en el 2011 no había nada, el ayuntamiento no tenía ninguna garantía de nada. Como pasa con otros desarrollos urbanísticos también donde nos hemos encontrado que no hay garantía, hay desperfectos pero no existen garantías, estoy contando un hecho objetivo, que es real, no te estoy echando la culpa, un hecho objetivo que nos encontramos.

En el caso del Quiñón representa perfectamente lo que ha sido una gestión, que siempre es mejorable, obviamente todo es mejorable, pero aquí hemos traído muchos asuntos relativos al Quiñón, y como ha pasado con Selymsa, la gran mayoría de ellos han salido votados favorablemente ¿por qué? porque nosotros no hemos ido nunca contra nadie, nunca, nunca hemos tratado de quitarnos pasiones personales y poner únicamente encima de la mesa lo que interesa a la gente y a los vecinos del barrio del Quiñón, y eso se ha demostrado que ha sido bueno.

Tú hacías una petición, yo voy hacer otra petición, que los que sigan aquí, los que sigamos aquí, tratemos de nuevo de trabajar desde el conocimiento, con la máxima inteligencia, con la máxima responsabilidad, sin estar sujetos a presiones, alejados de cualquier tipo de cuestión subjetiva, poniendo siempre encima de la mesa lo fundamental, que es la mejora de la vida no solamente de los vecinos del barrio del Quiñón sino de todos los vecinos, eso es lo que voy a pedir. En el caso del Quiñón, habrá que dar pasos importantes, habrá que hacer avances pero que sean como se ha hecho desde el año 2011 siempre poniendo encima de la mesa únicamente el interés general de los vecinos.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con una abstención del concejal no adscrito Fernando Ortega Consuegra, un voto a favor de la concejal no adscrita Silvia María Moreno Sánchez, una abstención del concejal no adscrito Basilio Prada Rodríguez, un voto a favor de la concejal no adscrita Natividad Pérez Gil, un voto a favor de la concejal no adscrita Rosa Laray Aguilera, un voto a favor del concejal no adscrito Carlos Muñoz Nieto, dos votos a favor del Grupo Municipal Partido Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida y seis votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con diecisiete votos a favor y dos abstenciones.

#### **A) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:**

**PRIMERO.-** Dación de cuentas expresa de decretos del 342/2019 al 540/2019.

**SEGUNDO.-** Ruegos y preguntas y otros asuntos análogos.

La concejal Rosa Laray Aguilera: Quiero que conste en acta mi protesta por haberse cambiado el Pleno ordinario de fecha y no haber consultado a los concejales no adscritos, que recuerdo al señor Alcalde, que tienen los mismos derechos y deberes, conforme al Tribunal Constitucional, que cualquier concejal integrante de un partido político.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García: Nosotras en este último Pleno no vamos a hacer ruegos y preguntas, lo que vamos a hacer, si nos lo permitís, es agradecer la labor desarrollada por los trabajadores de este ayuntamiento, que con las carencias tanto humanas como materiales, están desarrollando de forma excepcional su labor, la Secretaria, la Interventora, administrativos, auxiliares administrativos, personal de Urbanismo, mantenimiento de vías, jardineros, personal de Servicios sociales, Policía local, y a todos los que quedarían por enumerar y nos tiraríamos toda la mañana.

Nos gustaría, como debería ser, agradecer a todos los concejales que forman este ayuntamiento la labor, el trabajo por la defensa del bienestar, los intereses y la lucha por facilitar la vida de los ciudadanos, cada uno desde su ideología, pero la verdad es que nos es imposible hacerlo en muchos de los casos y sería faltar al respeto a muchos de los vecinos el hacerlo.

Ha sido una legislatura con poca transparencia por parte del equipo de Gobierno y así lo hemos manifestado continuamente, buscando que se corrigiera ese error, ha sido una legislatura en la que nos propusimos hacer una posición constructiva y no destructiva, ha sido una legislatura que nos ha llenado de satisfacción.

Para finalizar, deseamos un futuro mejor para Seseña, que es lo que se merecen.

Quiero decir unas palabras que escribió una compañera en su día, es la segunda vez que lo voy a decir porque me gustan mucho, dicen que la felicidad consiste en hacer algo que merezca la pena con la propia vida, algo grande y positivo, de acuerdo con las posibilidades individuales y de grupo, sacarle el máximo partido, estrujando sus principales argumentos, para ello todos conjugamos adecuadamente trabajo y amor ya que si no amáramos profundamente a Seseña y a nuestras ideas, si no creyéramos en que podemos mejorar y sacar todo el potencial que tiene nuestro municipio, todo esto no tendría sentido.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: No íbamos a intervenir pero nos han pasado por teléfono algunos vecinos de Vallegrande una pregunta, que conste que yo lo desconozco, dice: “Que si este equipo de Gobierno tiene conocimiento de que existen cuatro casas rurales en Vallegrande, si tienen licencia de actividad, porque hay quejas de los vecinos por los ruidos, por el tráfico, etc.”.

Yo no lo sabía, cuatro casas rurales en Vallegrande, que yo no digo que no estén, a ver si vais a decir luego: es que quieren que las cierren, nos han trasladado eso.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas del público, que Cecilia ha hecho varias preguntas, paso a contestar.

-Con respecto a la propuesta que ya hizo Rosa Laray sobre el cambio, hay una diligencia, efectivamente, de la Secretaria del ayuntamiento, existe esa diligencia en la que hace mención y ella entiende que se debería consultar a todos los concejales, tanto a los pertenecientes a grupos como no adscritos, el cambio de fecha. Indicar que este cambio de fecha se ha realizado para ahorrar al ayuntamiento un dinero porque hoy había que hacer un Pleno sí o sí por el primer punto, que era la composición de las mesas electorales, lo que hicimos fue cambiar del miércoles pasado, que sería ordinario, a hoy, para ahorrar un dinero al ayuntamiento y agradezco además a los portavoces, que lo entendieron, y decidieron hacer sólo un ordinario.

Sí que es cierto que en la diligencia también consta, así lo entiende la Secretaria, la obligatoriedad, y queda meridianamente claro, es consultar a los portavoces de los grupos, es verdad que al final esta legislatura ha terminado con un grupo de concejales no adscritos que es prácticamente mayoritario o muy importante, una minoría absoluta, efectivamente, pero, en cualquier caso, no constituyen un grupo. Por lo tanto, yo entendía que no era necesario y además hubiera sido ciertamente complejo tener que hablar, para eso están los grupos, para tratar de facilitar estas cuestiones de funcionamiento y de ordenación de los Plenos, de las Comisiones, etc. Para eso existe la figura del portavoz del grupo para no tener que hablar con todos y cada una de las personas, pero es verdad, en cualquier caso, consta en acta y también mi contestación.

-Silvia, como epílogo me quedo también con la última parte de tus palabras y hay cuestiones que has dicho que, evidentemente, no comparto.

-Con respecto a IU, que existen cuatro casas rurales en Vallegrande, imagino que serán viviendas de alquiler vacacional, de éstas que se han puesto de moda, lo vamos a mirar, no tengo ni idea, no sé, lo vamos a mirar, imagino que serán casas que estarán funcionando como viviendas de alquiler vacacional porque si no serían casas rurales legales, las casas rurales normalmente suelen ser legales, de hecho hay una, que conocemos todos, que está en Seseña Nuevo, que es la casa rural que conocemos que hay en Seseña Nuevo, está dada de alta y demás. Si tú sabes algo, Socorro, nos lo dices para poder actuar en ese sentido.

Pasamos al turno de ruegos y preguntas del público.

RE 4900:

Cecilia Redondo: “¿Qué valoración hace el equipo de Gobierno municipal acerca de las actuaciones de poda en el municipio que hace que en plena primavera, en decenas de árboles de numerosas calles apenas hayan brotado hojas y ramas, generando

que no vayan a dar sombra, incrementando la temperatura en las calles, y que no aniden aves en ellos, desinsectadores naturales, y pueda incrementar el número de mosquitos y otros insectos?”.

*(El concejal Basilio Prada abandona el salón de Plenos a las 12:07 hs)*

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Te leo la respuesta que me pasaron al respecto de esta pregunta por parte del director técnico de Selymsa: “La poda se hace necesaria para adaptar el arbolado viario al entorno urbano donde se encuentra, aunque la tendencia marca una ejecución mínima de la poda dejando al árbol que crezca libremente, los árboles de ONDE 2000, el SAU 3, requieren una poda de reestructuración o de servidumbre, debido a la elección inadecuada de la especie”, lo hemos comentado alguna vez aquí, los famosos plataneros.

“La poda que se está realizando en esta zona:

1. Es la solución a un problema que existía.
2. También responde a la necesidad de intervenir en un conflicto generado por el reducido espacio para el desarrollo de los árboles que convierten en inapropiada la especie plantada.
3. Se ha realizado para salvar a los árboles de una tala segura al estar afectando la estructura y servicios de agua y gas de las viviendas. *(Que también se ha comentado creo recordar en algún Pleno, derivado de la especie).*
4. Mantiene un tamaño o porte lo más reducido posible de los árboles.
5. Se han dejado crecer libremente los ejemplares situados enfrente del aparcamiento del centro de salud y en la misma calle y los del parque infantil al no provocar conflictos con ninguna vivienda.
6. Ya se podaron así en el año 2016 y brotaron igual que lo harán ahora, con esta poda tardarán un poco más. *(Me apunta)*

Se tiene previsto ir reponiendo los árboles talados con otra especie más pequeña, de momento sólo se ha puesto uno en la calle Filomena Contreras porque hay que testeoconar previamente.”

RE 4901

Cecilia Redondo: “Actualmente en nuestro municipio hay una población cercana a 2500 habitantes de entre 3 y 12 años. En actividades como el campamento de semana Santa, sólo se ofertan 20 plazas que se han demostrado insuficientes en base a la demanda y a la población infantil.

En el cartel anunciador se refleja la preferencia en adjudicación para aquellas familias que certifiquen está trabajando.

-¿Qué partida presupuestaria se destina para esta actividad?.

-¿Cómo se gestiona la actividad?

-¿Cuántas solicitudes se han recibido?

-¿Cuál es el criterio de selección además de la situación laboral, y por qué no se indica en unas bases?.”

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Va a contestar la concejal de Educación, Isabel.

La concejal del GM PP Isabel Domínguez García: Buenos días.

Cecilia, preguntas por la partida presupuestaria que se destina, no hay partida presupuestaria porque es una mejora que se hizo cuando se contrató y la mejora que presentó la empresa fue que haría esta oferta. El campamento de Semana Santa y el de Navidad forman parte de las mejoras ofertadas por la empresa que gestiona estas actividades extraescolares que se dan durante todo el año en los colegios, sabéis que es una hora, de 4 a 5, y que son gratuitas. En algunos municipios estas actividades se están cobrando.

Como tú dices, en nuestro municipio han aumentado mucho los alumnos.

Se informa a las familias por medio del ayuntamiento de la apertura del plazo de inscripción, así como directamente a los admitidos en las actividades extraescolares, por parte del equipo de Gobierno, por la página web y los propios monitores a los alumnos que ya están asistiendo a estas actividades extraescolares también les informan.

Se oferta un máximo de 20 plazas con horario de 9:00 a 14:00, la preferencia de adjudicación de plaza es para aquellos padres o madres que justifiquen que están trabajando en dicho horario ya que es un campamento para la conciliación de la vida

familiar y laboral, como todos sabemos. Esta información está publicada en el cartel promocional así como en los carteles con información general sobre las actividades extraescolares que se difunden al inicio del curso escolar y están disponibles en la web del ayuntamiento.

Respecto a las solicitudes que me preguntas, esta Semana Santa se recibieron 28 solicitudes de participación en este campamento, admitiéndose a los 20 solicitantes que habían aportado el justificante de trabajo, los ocho restantes, se puede corroborar, son solicitudes que no presentaron ningún justificante. Si nos saltamos las normas, lo harían todos, es para conciliar la vida laboral y poder ayudar a esas familias tanto en Semana Santa como en Navidad, se han quedado fuera pero no habían presentado ningún justificante. No hubo más de 28.

Durante los años que se ha venido dando este servicio de campamentos, se han admitido siempre a todos los solicitantes que han aportado el justificante, ampliando en ocasiones el servicio en un monitor más para coger a todos los participantes, cuando lo han solicitado correctamente y bien justificado, si ha habido que ampliar se ha ampliado en años anteriores, este año sólo eran 28 pero esos ocho no lo justificaban.

Puede parecer que 20 son pocos pero es que la realidad es que nunca lo han solicitado muchos más, si lo hubieran solicitado hubiéramos estudiado la forma de ampliarlo pero no lo han solicitado y se puede comprobar con la empresa. Esto pasa también, y viene a colación con la pregunta, pero sí te puedo decir que se han hecho cosas para ayudar a las familias, se han intentado hacer y se han hecho campamentos sociales en la anterior legislatura en el albergue, donde se daba un servicio de comedor, primero empezamos con 30 niños el primer año pero hubo que dejar de hacerlo porque las familias no utilizaban el servicio, igual que el servicio que hubo de Cáritas por las tardes, lo digo para que quede constancia de que no todo el mundo lo solicita, a lo mejor dicen que no es necesario pero no todos lo hacen, ayudaban a los niños a hacer los deberes, incluso se podían llevar la cena, lo hacía Cáritas de Toledo, y ese servicio dejó de existir porque la gente no lo solicitaba. Igual que ocurre, lo he comentado en mi Comisión, con el comedor social que se hace desde la Junta en verano y si fuera necesario en semana Santa y Navidades, es un servicio que he habido que dejar de hacerlo porque no lo solicitan. Se puede corroborar con los colegios, no han tenido solicitudes, si no lo hubiéramos seguido haciendo.

En los campamentos de Semana Santa y Navidad no ha habido nunca problemas, este año han quedado fuera porque no lo han presentado correctamente, el resto de solicitudes eran válidas.

RE 4902

Cecilia Redondo:

“El Castillo de Puñoenrostro de nuestro municipio está incluido en el catálogo de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha como Bien de Interés Cultural (BIC), y así se refleja también en el borrador del POM.

El artículo 24.3 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha dice que “Se deberá facilitar la visita pública a los bienes integrantes del Patrimonio cultural de Castilla-La Mancha en las condiciones que se determinen reglamentariamente. En todo caso, en los bienes inmuebles de Interés cultural la visita deberá ser gratuita durante cuatro días al mes, en días y horarios prefijado, el cual debe ser objeto de difusión”.

-¿Existe un reglamento que determine las condiciones de visita del Castillo de Puñoenrostro?

-¿Cuál es el motivo de que no sean objeto de difusión los cuatro días al mes de visita gratuita que refleja la citada ley?”

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Indicarle que no es la primera vez que comentamos este asunto, por el interés que suscita el castillo de Seseña, que esta ley es de una Ley de patrimonio cultural de Castilla-La Mancha, no es una ley nuestra, el reglamento es de índole autonómica, no es un reglamento municipal, no tenemos competencia nosotros para regular o no nos otorga esta ley una potestad para regular mediante reglamento las visitas al castillo de Puñoenrostro pero sí que es cierto que tanto por parte del ayuntamiento como por parte de la Junta se podría requerir a la propiedad para cumplir con esta ley. Nosotros lo hemos dicho, no nos escondemos, siempre que desde el ayuntamiento hemos solicitado el castillo para realizar actividades, fundamentalmente de índole cultural, nos hemos encontrado con una respuesta positiva. No en vano, ayer mismo todos los niños de 11 años, gracias al proyecto intergeneracional, pasan por el castillo, todos los niños de Seseña vienen pasando por el castillo en los últimos 18 o 19 años, van al castillo y lo ven, si tú has estado conmigo en algunos conciertos que hemos realizado de muy distinto tipo, se han realizado allí.

Es cierto que se podría requerir pero si se requiere y tenemos estas cuatro visitas obligadas, seguramente que no podríamos tener lo que ahora tenemos, que son todas estas visitas para los niños, que son semanalmente, y sin límite de tiempo, y hacer conciertos, que seguramente la propiedad no quisiera. En cualquier caso, va a haber un cambio de corporación y se puede cambiar el criterio, nosotros hemos optado por no requerir de cumplimiento de esa ley porque entendíamos, y así nos lo trasladaron, no nos lo hemos imaginado, que sería un inconveniente a la hora de seguir prestando



servicios como el intergeneracional, que es muy interesante para los más pequeños de nuestro municipio, que tú también lo conoces Cecilia, y los conciertos y eventos que realizamos en el castillo, que son de una calidad indudable y un éxito de participación, no ya por la calidad del propio espectáculo sino porque se realizan en el castillo. Ese es el criterio que se ha seguido durante los últimos ocho años, muy similar al que había con la anterior legislatura del PSOE e IU.

RE 4903

Cecilia Redondo: “¿Por qué los últimos años no ha habido campañas de apoyo al comercio del municipio impulsadas desde el ayuntamiento de Seseña, siendo las pocas llevadas a cabo en la legislatura anterior (la última campaña Degusta Seseña, en 2016, se canceló antes de su celebración)?”

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Porque han existido circunstancias que han impedido su puesta en marcha y realización.

RE 4904

Cecilia Redondo: “Recientemente una vecina del municipio ha sufrido una caída que le ha generado lesiones en el rostro por un desperfecto viario por el que vecinos habían reclamado su reparación meses atrás. Los últimos años, en dos ocasiones se han marcado los desperfectos en el asfaltado del municipio pero no se han llegado a reparar. En octubre de 2018 se nos respondió en Pleno que la organización del mantenimiento viario era óptima. ¿Sigue manteniendo la misma opinión el equipo de Gobierno municipal?”

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Decirte que es indudable que tenemos que mejorar y poner en marcha, estamos trabajando en ello, un servicio mucho más eficiente, de hecho hay un plan de asfaltado y de reparación de acerado que, derivado de problemas de la nueva Ley de contratos y también de la propia tramitación de los contratos con empresas externas, se ha dilatado su puesta en marcha. Ya está prácticamente para ponerlo en marcha, evidentemente, habrá que seguir mejorando estas cuestiones.

Antes de finalizar, si me permitís, como epílogo de esta legislatura, trasladar un mensaje, en primer lugar, a todos los concejales, a toda la corporación, de agradecimiento por su colaboración, aunque a veces quizá no haya sido la que todos esperamos pero un mensaje de agradecimiento a todos los concejales.

Es cierto de que a pesar de que nos parezca que a veces en la política pasan cosas extrañas y raras entre los grupos municipales, hoy por suerte en esta corporación, igual que la corporación anterior, estamos hablando de que hay una normalidad

democrática, una normalidad política muy importante, se traen asuntos, se debaten, y casi con anterioridad sabemos todo el mundo lo que se va a votar porque se ha dictaminado y debatido previamente en Comisiones. Hay otros ayuntamientos en los que esto no ocurre y hubo otros momentos en Seseña donde esto no ocurría. Por tanto, eso es de agradecer a todos.

También, por supuesto, agradecer la labor de todos los trabajadores municipales que durante estos cuatro últimos años han estado al pie del cañón, trabajando, en algunos momentos que hemos sufrido verdaderamente delicados y que también a ellos se les exigió y estuvieron dando un extra, como en el incendio del cementerio de neumáticos, que fue un infausto recuerdo para todos pero, por suerte, se solucionó de la mejor manera posible y además dando participación a todo el mundo. Ya forma parte del recuerdo de la historia de Seseña, yo lo quiero utilizar para agradecer a todos que hayáis estado ahí y agradecer a los trabajadores como ejemplo de trabajo a los trabajadores municipales, tanto funcionarios o personal laboral, también por supuesto a los trabajadores de Selymsa.

Hemos tenido momentos muy delicados, como los dos asesinatos por violencia de género en un periodo de 15 días, que golpearon de manera intensa este municipio.

Pero en general creo que ha sido una legislatura buena, positiva para todos.

Además del agradecimiento y poner en valor algunas cuestiones, tengo que pedir disculpas, siempre es un ejercicio de humildad, es cierto que me puedo equivocar, mi equipo de Gobierno nos hemos podido equivocar en algunas ocasiones, no sé si muchas o pocas, para algunos serán pocas, para otros serán muchas. En cualquier caso, eso nunca ha sido por una voluntad expresa de querer equivocarnos ni de ir contra de nadie, por una voluntad expresa de querer hacer algo que no es lo adecuado, y siempre hemos pensado y querido hacer lo adecuado, lo correcto, poniendo como siempre encima de la mesa y como pilar principal la mejora de la vida de los vecinos de Seseña y el interés general de los vecinos del municipio de Seseña.

Muchísimas gracias a todos, algunos no nos veremos, otros sí nos seguiremos viendo, independientemente del lugar donde estemos, pero que todos trabajemos como hemos venido trabajando por mejorar este pueblo, que ya es ciudad, que es la ciudad de Seseña.

Voy a pedir un aplauso, no para mí, sino para todos y voy a pedir que hagamos, que nunca se ha hecho, una foto de familia de toda la corporación.

*(Aplausos)*

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 12:23 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE  
Fdo.: Carlos Velázquez Romo  
*(Firmado digitalmente)*

LA SECRETARIA  
Fdo.: Marta Abella Rivas  
*(Firmado digitalmente)*